

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 09. ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las once horas, del día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil diez, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 08 ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como manzana 370 A de la Colonia Felipe Ángeles, con una superficie total de 244.288 M², a favor del ciudadano Erasmo Ponce Chaparro.
- IV. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado en la intersección de las calles Subteniente Raúl Garza y General Antonio Norzagaray del Fraccionamiento Oasis Revolución, con una superficie de 24.62 M², a favor de la ciudadana Rosa María Córdova Beltrán.
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las reformas al Reglamento de Vialidad y Transito del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- VI. Análisis, discusión y en su caso autorización de modificación al Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- VII. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para subrogar los servicios médicos municipales, a través de licitación pública.
- VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.
- IX. Asuntos Generales.
- X. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NUMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, el ciudadano Síndico Licenciado JOSÉ LUIS CANALES DE LA VEGA y los Ciudadanos Regidores LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA, EDNA XOCHITL CONTRERAS HERRERA, EMMA IDALIA DIAZ GUTIERREZ, LAURA ENRIQUETA DOMINGUEZ ESQUIVEL, LAURENCIO GALLEGOS JIMENEZ, MA. EUGENIA GARCIA HERNANDEZ, HECTOR HERNANDEZ GARCIA, MARTHA CRISTINA JIMENEZ MARQUEZ, RAMON LERMA CORRAL, SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA, ALMA YOLANDA MORALES CORRAL, DANIEL NAVEJAS, SANTIAGO NIETO SANDOVAL, PAOLA BERENICE RUIZ RIOS, MARIA JOSEFINA SANCHEZ MORENO, ELIA IRMA TARIN VILLALOBOS, VICTOR MARIO VALENCIA CARRASCO y LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUIN, así como el Ciudadano Licenciado HECTOR ARCELUS PEREZ, Secretario del Ayuntamiento.

- - - Estando presentes la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente Municipal, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

ASUNTO NÚMERO DOS.- Toda vez que el acta de la sesión No. 08 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez respectivamente, fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación del acta de la sesión No. 08 ordinaria del Honorable Ayuntamiento, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como manzana 370 A de la Colonia Felipe Ángeles, con una superficie total de 244.288 M², a favor del ciudadano Erasmo Ponce Chaparro, a petición de la Regidora Emma Idalia Díaz Gutierrez, el presente asunto se regresa a la Comisión para un mejor análisis.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado en la intersección de las calles Subteniente Raúl Garza y General Antonio Norzagaray del Fraccionamiento Oasis Revolución, con una superficie de 24.62 M², a favor de la ciudadana Rosa María Córdova Beltrán. Se somete a votación el proyecto de acuerdo siendo aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso del inmueble municipal identificado como fracción de las calles Subteniente Raúl Garza y General Antonio Norzagaray en el fraccionamiento Oasis Revolución I, en esta ciudad, con una superficie de 24.62 m², a favor de la C. Rosa María Córdova Beltrán, con los siguientes, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1 al 2	NW 14°25'45"	7.539 metros	C. Subteniente Raúl Garza
2 al 3	D = 98°49'44"	LC = 8.62 metros	Propiedad Privada
3 al 4	D = 02°10'04"	LC = 7.088 metros	Propiedad Privada
4 al 5	SE 26°59'46"	1.00 metros	Calle General Antonio Norzagaray
5-1	SW 63°01'14"	13.298 metros	Calle General Antonio Norzagaray

SEGUNDO: Se fija como precio de venta la cantidad de \$9,848.00 M.N. (Nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100), propuesta por el Tesorero Municipal, monto que se cubrirá en una sola exhibición dentro de los siguientes 5 días hábiles a la notificación. En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

TERCERO: Una vez liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la compra venta mediante Título de Propiedad, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante oficio número DGOPYDU/DCDU/703/10 emitido el 12 de agosto del 2010, cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase, así mismo deberá fusionar al predio colindante propiedad de la misma adquirente.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de las reformas al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Al someterse a votación, este Honorable Cabildo, mediante votación nominal y en forma unánime, tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba la reforma del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, consistente en la adición de los artículos 77 bis, 77 ter, 77 quáter, 180 bis, y 181 bis. Para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 77 bis.- Será responsable del incidente vial denominado choque, al conductor de un vehículo que por consecuencia del impacto del mismo destruya o deteriore un bien mueble o inmueble propio o ajeno.

Artículo 77 ter.- Será responsable del incidente vial denominado volcadura, al conductor de un vehículo que pierda la verticalidad del mismo, dejando de deslizarse sobre sus neumáticos, y desplazándose sin control sobre cualquier parte de la carrocería.

Artículo 77 quáter.- Será responsable del incidente vial denominado atropello, al conductor que pase un vehículo por encima de alguna persona o choque contra ella.

Artículo 180 bis.- Se sancionará con multa por el equivalente de 20 a 30 salarios mínimos, al que incurra en los incidentes viales comprendidos en los artículos 77 bis y 77 ter.

Artículo 181 bis.- Se sancionará con multa por el equivalente de 40 a 50 salarios mínimos, al que incurra en el incidente vial comprendido en el artículo 77 quáter.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las adiciones contenidas en el presente acuerdo, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el

Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso autorización de modificación al Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional. Al someterse a votación, este Honorable Cabildo, mediante votación nominal y en forma unánime, tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba la modificación de los acuerdos tomados en las sesiones número ciento cinco de fecha treinta de septiembre del año dos mil diez, y en la número seis de fecha once de noviembre del año dos mil diez; mediante los cuales se aprobaron en los asuntos número quince y siete respectivamente, la reforma de diversos artículos del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional. Llevando a cabo los ajustes necesarios a los acuerdos señalados.

ACUERDO: SEGUNDO.- Se aprueba la reforma del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional, consistente en la modificación de los artículos 4, 5, 6, 7 inciso a), 10, 11, 13, 14 y 15 segundo párrafo. Por otro lado se adicionan los incisos g) y h) al artículo 9; y finalmente se deroga el inciso c) del artículo 8, todos del mismo ordenamiento legal citado, para quedar redactados en los siguientes términos:

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL

ARTICULO 4o. El Comité Directivo se integrará por:

- a) Un Presidente que será el Presidente Municipal o la persona que él designe;
- b) El Gerente General del Sistema;
- c) El Director General de Obras Públicas Municipal, que será el secretario del Comité Directivo;
- d) EL Director General de Desarrollo Urbano;
- e) El Secretario del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento;
- f) El Director General del Instituto Municipal de Investigación y Planeación;
- g) Los Regidores Coordinadores de las Comisiones de Obras Públicas, Servicios Públicos, Hacienda, Desarrollo Urbano y Planeación del Desarrollo Municipal;
- h) El Síndico Municipal;
- i) Por un miembro de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con domicilio social en el Municipio de Juárez; previa invitación para que lleven a cabo la designación respectiva;
- j) Por un miembro del Colegio de Ingenieros Civiles, con domicilio social en el Municipio de Juárez; previa invitación para que lleven a cabo la designación respectiva, y
- k) Por un miembro del Colegio de Arquitectos, con domicilio social en el Municipio de Juárez; previa invitación para que lleven a cabo la designación respectiva.

De cambiar las denominaciones de las Direcciones, Comisiones y Organismos Descentralizados del Sector Oficial citados en los incisos del a) al h) de éste artículo, o de desaparecer los mismos, formarán parte del Comité Directivo los funcionarios que desempeñen las funciones respectivas.

Los miembros del Comité Directivo citados en los incisos i), j) y k) de este artículo, durarán en su cargo tres años, y podrán ser reelectos. Los demás miembros del Comité Directivo, durarán en su cargo mientras sean titulares de la función pública correspondiente.

Todos los cargos del Comité Directivo serán honorarios.

ARTICULO 5o. El Gerente General del Sistema, o el Secretario del Comité Directivo, invitarán a los organismos citados en los incisos i), j) y k), del artículo anterior, para que dentro de los primeros cuarenta y cinco días, después de establecida la nueva administración municipal, designen a sus representantes y lo comuniquen por escrito al Gerente General del Sistema.

ARTICULO 6o. En caso de que cualquiera de los miembros del Comité Directivo, citados en el artículo cuarto, incisos i), j) y k), falleciere o se separare definitivamente de su cargo, deberá ser sustituido mediante un escrito por parte del Presidente del Organismo correspondiente, dirigido al Gerente General del Sistema.

ARTICULO 7o.

- a) Representar al Sistema como apoderado general y otorgar poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula expresa conforme a la ley, incluso para formular querellas y denuncias de carácter penal y otorgar el perdón en su caso, promover y desistirse de cualquier juicio, aún del de amparo, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, representar al Sistema con todo tipo de facultades en toda clase de asuntos penales y laborales y otorgar y revocar sustituciones respecto de las facultades contenidas en este inciso;
- b)
- c)
- d)

- e)
- f)
- g)
- h)

ARTICULO 8o.

- a)
- b)
- c) Se deroga.
- d)

.....

ARTICULO 9o.

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g) En los casos, en que las obras de urbanización del sistema, sean fondeadas con recursos municipales, estatales o federales, o en casos en que las circunstancias económicas y financieras prevalecientes lo ameriten, decidir en cuanto a descuentos, plazos, porcentajes de aportación de los beneficiarios requeridos para iniciar las obras y demás términos de pago a convenir con los beneficiarios, y
- h) Determinar que fondos y que montos son destinados a fondo perdido con la finalidad de subsidiar las obras.

ARTICULO 10o. Para ser Gerente General se requiere:

- a) Ser Ciudadano Mexicano;
- b) Ser profesionista, y
- c) No haber sido condenado, mediante sentencia ejecutoriada, por delito intencional.

ARTICULO 11o. El Gerente General será designado por el Presidente Municipal, con la aprobación del Ayuntamiento, y durará en su cargo tres años y podrá ser reelecto hasta por un periodo más.

ARTICULO 13o. El Comité Directivo sesionará en forma ordinaria en el mes de noviembre o diciembre, y una vez cada seis meses, o de manera extraordinaria, cada vez que sea necesario, previa convocatoria que deberá notificarse a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, emitida por el Gerente General del Sistema, o el Secretario del Comité Directivo.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mayoría de sus miembros, quienes tendrán voz y voto, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

En caso de no reunirse el quórum legal, en la primera sesión, se llevará a cabo una segunda, que será notificada por lo menos con dos días hábiles de anticipación, ésta sesión será válida con el número de integrantes que asistan, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

Las sesiones serán presididas por el Presidente del Comité Directivo quien en caso de empate tendrá voto de calidad.

ARTICULO 14o. Para la aprobación de una obra de urbanización y equipamiento urbano, se requiere que cuando menos el ochenta por ciento de los beneficiarios manifiesten por escrito su conformidad; y para el inicio de las obras se requiere que los beneficiarios abonen un anticipo, por lo menos del veinticinco por ciento del importe total de la inversión, y celebren un contrato individual con el Sistema. En el caso de que el Sistema reciba fondos gubernamentales para la realización de programas especiales de construcción de obras de urbanización, el Comité Directivo del Sistema, por cuenta propia o mediante las personas que éste designe para tal efecto, podrá celebrar convenios con las autoridades gubernamentales competentes que establezcan condiciones mas favorables para la aprobación y pago de una obra de urbanización.

ARTICULO 15o.

El Comité Directivo, o el Comité Operativo cuando se trate de las condiciones previstas en el artículo 9 incisos g) y h), tendrán la facultad de señalar el plazo para pagar la obra a partir de la fecha de la celebración del contrato, el cual se firmará al momento de otorgar la primera aportación, tomando en cuenta en todos los casos la situación financiera del Sistema.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las reformas y adiciones contenidas en el presente acuerdo, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

ACUERDO TERCERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 Fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- En desahogo de este punto de la Orden del Día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a iniciar el proceso para subrogar los servicios médicos municipales, a través de licitación pública. Al someterse a votación, este Honorable Cabildo por unanimidad de votos, tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, a iniciar el proceso de subrogación de los servicios médicos municipales con la institución hospitalaria que ofrezca las mejores condiciones y beneficios para los empleados municipales. Buscando en todo momento eficientar los recursos y disminuir las cargas financieras para este municipio, dicho proceso deberá realizarse por medio de licitación pública. Asimismo se dará vista a las Comisiones de Hacienda, Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, para que a más tardar el quince de enero del dos mil once, emitan el dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Dicha subrogación de servicios médicos tendrá una vigencia de 15 (quince) años contados a partir de la formalización del presente acuerdo en el instrumento legal correspondiente

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NUMERO OCHO.- En desahogo de este punto de la Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2011. Acto continuo se somete a votación en lo general, habiéndose aprobado mediante votación nominal en forma unánime. Al pasar al análisis en lo particular la Regidora Martha Cristina Jimenez Márquez, propone que los recursos destinados al monumento de la X, sean reasignados al rubro de seguridad pública, lo cual fue debidamente secundado y al someterse a votación obtuvo siete votos a favor y doce votos en contra, por lo que no ha lugar a dicha propuesta. Una vez finalizado el análisis en lo particular, se somete a votación, habiéndose aprobado mediante votación nominal en forma unánime, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2011, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011

TITULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

CAPITULO I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- El ejercicio y control del gasto público del Municipio de Juárez, Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2011, se realizará con base en lo establecido en el presente acuerdo, así como en lo dispuesto en el artículo 29 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y las demás disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

I.- Dependencias: las señaladas como tales en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

II.- Organismos: las unidades descentralizadas y demás entidades Paramunicipales señaladas en el artículo 79 del Código Municipal.

Se entenderán comprendidos en esta fracción los organismos que operen en su totalidad con recursos propios, así como aquellos que reciban subsidios o transferencias.

ARTÍCULO 3.- En la ejecución del gasto público municipal, las dependencias y organismos deberán realizar sus actividades sujetándose a los objetivos generales de las funciones y sus respectivos programas aprobados en este Presupuesto.

ARTÍCULO 4.- El Presidente Municipal, estará facultado para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las dependencias y organismos las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia, y el control presupuestario de los recursos, respetando en todo momento las disposiciones de este Acuerdo. Así mismo, el Presidente por conducto de la Tesorería Municipal, podrá recomendar estas medidas a otros

ejecutores del gasto. Buscando en todo momento reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios.

CAPITULO II De las Erogaciones

ARTÍCULO 5.- El gasto neto total establecido en el presente Presupuesto, importa la cantidad de **\$2,764'242,199.47** la cual corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

ARTÍCULO 6.- Para el ejercicio y control de las erogaciones, la estructura presupuestal se clasifica en 9 funciones, que a continuación se mencionan:

FUNCIONES	IMPORTE
SEGURIDAD PUBLICA	\$ 739'470,346.51
GESTIÓN EDILICIA Y GOBIERNO	\$ 77'362,637.62
RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES	\$ 37'000,000.00
COMUNICACIÓN Y RELACIÓN GOBIERNO-SOCIEDAD	\$ 25'072,530.07
GESTIÓN URBANA	\$ 967'798,211.04
GESTIÓN SOCIAL	\$ 646'305,189.22
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 230'518,703.26
GESTIÓN DEL DESARROLLO	\$ 18'714,581.75
DEUDA PUBLICA	\$ 22'000,000.00
TOTAL	\$ 2,764'242,199.47

Estos recursos se ejercerán conforme a los programas municipales previstos en el presente acuerdo.

TITULO SEGUNDO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PUBLICO

CAPITULO I De la Administración de los Recursos Públicos

ARTÍCULO 7.- Los titulares de las dependencias y organismos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de que se cumplan con oportunidad y eficiencia los objetivos de sus respectivos programas, así como las demás disposiciones generales que al efecto emita el Presidente Municipal.

Las dependencias y organismos tendrán la obligación de cubrir las contribuciones federales y en su caso, las estatales y municipales correspondientes con cargo a sus presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTICULO 8.- Para los efectos de los artículos 31 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por cuanto se refiere a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con los bienes muebles del Municipio, durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2011, los entes públicos podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin ajustarse al procedimiento de licitación pública, siempre y cuando el importe de cada operación se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

I.- Se adjudicarán directamente cuando el monto del pedido o contrato no exceda de veinticinco veces el salario mínimo general elevado al año.

II.- Se adjudicarán al proveedor que cuente con la capacidad de respuesta inmediata y que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, pago, garantías, financiamiento y oportunidad en el cumplimiento, cuando el monto de la operación se ubique entre mas de veinticinco y hasta sesenta veces el salario mínimo general elevado al año, siempre y cuando se haya considerado por lo menos a tres proveedores.

III.- Si el monto del pedido o contrato excede del referido en la fracción que antecede, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por cuanto se refiere al procedimiento de licitación pública.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción III de la misma Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, determinará los casos de procedencia para los efectos de este artículo.

ARTÍCULO 9.- Para los efectos del artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, por cuanto se refiere a la obra pública, los entes públicos podrán contratar, bajo su estricta responsabilidad, obra pública sin sujetarse al procedimiento de

licitación pública, siempre que el monto del contrato, operación o inversión no exceda de cincuenta y cinco veces el salario mínimo general elevado al año, en adjudicación directa y ciento diez veces el salario mínimo general elevado al año, en licitación restringida, siempre y cuando se haya considerado por lo menos a tres proveedores.

Para los efectos de este artículo y el anterior, se entenderá por salario mínimo general, el de la zona donde se ubique Ciudad Juárez, Chihuahua, conforme a la resolución de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

CAPITULO II

Del Ejercicio y de la Aplicación de las Erogaciones Adicionales

ARTÍCULO 10.- Los montos asignados a los programas que integran el presente presupuesto, establecen el límite máximo de su ejercicio; por tanto, no podrán suministrarse recursos presupuestales mayores, salvo tratándose de asignaciones con cargo a:

I.- Ingresos extraordinarios que resulten de la transferencia de fondos realizada por los gobiernos federal y estatal, a través de sus dependencias y entidades.

II.- Ingresos extraordinarios que resulten por concepto de empréstitos y financiamientos diversos, los que se destinarán a los fines específicos para los que sean autorizados por este Ayuntamiento con la aprobación del Congreso del Estado.

III.- Economías del presupuesto dentro de una misma función.

IV.- Ingresos adicionales hasta por un monto igual al 5% del gasto neto total establecido en el presente presupuesto, las que serán aplicadas preferentemente a programas prioritarios estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo.

ARTÍCULO 11.- Se requerirá la autorización específica del Ayuntamiento, para asignar recursos adicionales en todos los casos no señalados en el artículo anterior, principalmente tratándose de:

I.- Transferencia de partidas presupuestales entre funciones por cambio de prioridad.

II.- Ingresos adicionales que excedan al 5% del gasto neto total establecido en el presente presupuesto.

ARTÍCULO 12.- Se autoriza al Presidente Municipal, para que los remanentes a que se refiere el artículo 176 del Código Municipal, derivados del Derecho por Servicio de Alumbrado Público, se destinen al mantenimiento, mejoras, reposición y ampliación del alumbrado público en este Municipio, dentro de los programas de este presupuesto.

ARTÍCULO 13.- Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista programa expreso de este presupuesto que lo autorice y tenga saldo suficiente para cubrirlo.

ARTÍCULO 14.- Todas las transferencias de fondos entre cuentas y subcuentas, por exceder el gasto o por ahorro, que se realicen de un mes a otro, que soliciten las diferentes Direcciones Generales al Tesorero Municipal para su autorización, deberán de ser informadas mensualmente por escrito a las Comisiones de Hacienda y de Gobernación a más tardar el último día del mes que se trate.

ARTÍCULO 15.- El tesorero Municipal informará al pleno de los H. Ayuntamiento por comparecencia y en forma bimestral el presupuesto ejercido en un nivel de cuenta general y por subcuentas de programas, según los programas operativos anuales de operación o de inversión, estratégicos e irreductibles de las diferentes Direcciones Generales de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 16.- Los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos deberán de informar en forma trimestral, al pleno del H. Ayuntamiento por comparecencia, el ejercicio del presupuesto que hubiere realizado, en un nivel de cuenta general y por subcuentas.

ARTÍCULO 17.- Lo establecido en los artículos anteriores se aplicará, sin perjuicio de las facultades que las leyes y reglamentos, establecen a los Regidores y a los ayuntamientos.

ARTÍCULO 18.- Los importes no cobrados por remuneraciones personales, así como las diferencias en el tipo de cambio de moneda extranjera, quedarán como economías del presupuesto.

La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas por los conceptos anteriores, prescribirá en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las.

La prescripción sólo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

TITULO TERCERO

DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO ÚNICO

ARTICULO 19.- El Presidente Municipal presentará ante el Congreso del Estado la cuenta pública anual, observando la misma estructura programática presupuestal establecida en el presente Acuerdo.

ARTICULO 20.- Para los efectos del artículo 39 fracción I de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 29 fracción XIV del Código Municipal del Estado de Chihuahua, se faculta al Presidente por conducto de la Tesorería Municipal para incorporar al presente Presupuesto de Egresos las funciones, programas y partidas necesarias para la operación de aquellos ingresos extraordinarios que resulten de la transferencia de fondos realizadas por el Gobierno Federal y Estatal a través de sus dependencias o entidades, para la instrumentación de programas específicos. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la misma Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 21.- Forman parte del presente Presupuesto de Egresos, las siguientes presentaciones:

I.- Clasificación Económica

II.- Clasificación por Dependencias y Organismos.

III.- Clasificación Programática

IV.- Clasificación por Función, Dependencia, Programa y Objeto del Gasto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2011.

SEGUNDO.- En el supuesto caso de que el Gobierno del Estado de Chihuahua se haga cargo de la administración y operación del Centro de Readaptación Social para Adultos del Municipio de Juárez, e igualmente si se Subrogan los Servicios Médicos Municipales a alguna Institución Hospitalaria que cumpla con las normas previstas para ese efecto, en caso de existir remanentes de las asignaciones presupuestales para éstos rubros, que contiene el presente Presupuesto de Egresos, se deberán autorizar las reasignaciones presupuestales correspondientes por el Honorable Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Municipio de Juárez Presupuesto de Egresos 2011 Clasificación Económica
--

GASTO CORRIENTE

5000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,083,483,986.70
6000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$193,773,239.71
7000	SERVICIOS GENERALES	\$525,458,690.09

TOTAL GASTO CORRIENTE **\$1,802,715,916.50**

GASTO DE INVERSION

8000	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$55,665,272.00
9000	OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA URBANA	\$377,000,157.00
9200	FONDOS Y FIDEICOMISOS	\$12,618,563.39
9300	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$60,000.00
9400	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$449,932,290.58
9500	DEUDA PUBLICA	\$66,250,000.00

TOTAL GASTO DE INVERSION **\$961,526,282.97**

Total Presupuesto de Egresos: **\$2,764,242,199.47**

Municipio de Juárez
Presupuesto de Egresos 2011
Clasificación por Dependencia y Organismos Descentralizados

Unidad Presupuestal		
0100	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$4,329,323.23
0200	CUERPO DE REGIDORES	\$21,032,123.10
0300	SINDICATURA	\$10,103,039.01
0400	SECRETARIA PARTICULAR	\$10,866,253.57
0500	SECRETARIA TECNICA	\$4,245,385.44
0600	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	\$5,894,429.78
0700	COORDINADORA DE ATENCION CIUDADANA DE ZARAGOZA	\$5,228,780.24
0800	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$30,292,456.46
0900	TESORERIA MUNICIPAL	\$60,040,542.37
1000	CONTRALORIA MUNICIPAL	\$11,181,332.09
1100	OFICIALIA MAYOR	\$44,679,219.44
1200	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA	\$531,152,043.08
1300	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$449,485,755.49
1400	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	\$35,778,218.39
1500	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	\$18,173,710.52
1600	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y CULTURA	\$21,309,192.27
1700	DIRECCION DEL DEPORTE	\$23,987,812.64
1800	DIRECCION GENERAL DE PROMOCION FINANCIERA Y ECONOMICA	\$20,957,195.79
1900	DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA Y PROTECCION CIVIL	\$59,159,004.16
2000	DIRECCION GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	\$25,622,252.85
2100	COORDINACION DE DIRECCIONES GRALES.	\$7,757,885.85
2300	APOYOS Y PRESTACIONES A PENSIONADOS Y JUBILADOS	\$241,740,736.00
2500	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$55,000,000.00
2800	INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION	\$13,500,479.88
2900	GASTOS A NIVEL GOBIERNO	\$201,218,794.41
3000	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO	\$7,521,679.61
3100	DIRECCION GENERAL DE TRANSITO MUNICIPAL	\$64,375,240.47
3200	DIRECCION GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS Y FORESTACION	\$14,747,643.04
3300	COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACION	\$11,027,432.70
3400	DIRECCION GENERAL DE SALUD	\$151,653,927.59
5000	INVERSION MUNICIPAL	\$602,180,310.00
Total Presupuesto de Egresos:		\$2,764,242,199.47

Municipio de Juárez
Presupuesto de Egresos 2011
Clasificación Programática

01 SEGURIDAD PUBLICA	739,470,346.51
AA ENFOQUE INSTITUCIONAL A LA SEGURIDAD PUBLICA	10,466,485.68
AC CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS DE SEG. PUB.	19,505,216.21
AD PROMOCIÓN SOCIAL DE LA SEGURIDAD	73,182,666.65
AE MODERNIZACIÓN DE LOS CUERPOS POLICIACOS Y VIG. DE LOS SERV. PÚ.	4,653,407.12
AF VIGILANCIA Y OPERACION POLICIAL	318,630,605.90
AG SEGURIDAD VIAL	53,701,974.06
AI PROTECCION CIVIL	8,683,553.35
AJ ATENCION DE CONTINGENCIAS	44,398,697.62
AK PREVENCION DE RIESGOS CIVILES	16,193,819.78
AM READAPTACION SOCIAL DE ADULTOS	61,066,571.29
AN MEJORAMIENTO SOCIAL DE MENORES	11,109,932.54
AP POLICIA COMUNITARIA	1,543,549.71
AQ AMBIENTE DE SEGURIDAD	70,000.00
AS ADMINISTRACION CENTRAL	71,919,564.60
AZ INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD	44,344,302.00

02 GESTION EDILICIA Y GOBIERNO	77,362,637.62
BA GESTION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,343,427.43
BB GESTION DE REGIDORES	21,032,123.10
BC GESTION DE LA SINDICATURA	10,103,039.01
BD GESTION SECCIONAL DE SAMALAYUCA	1,074,239.34
BF GESTION NORMATIVA	4,226,445.43
BG APLICACION DE REGLAMENTOS	4,545,393.16
BJ APOYO JURIDICO	15,818,455.12
BL PROMOCION DE LA AUTONOMIA MUNICIPAL	8,800.00
BN ADMINISTRACION CENTRAL	3,041,036.03
BZ INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO P/LA GESTION EDILICIA	2,169,679.00
03 RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES	37,000,000.00
CC COORDINACION FISCAL	37,000,000.00
04 COMUNICACION Y RELACION GOBIERNO - SOCIEDAD	25,072,530.07
DA RELACION GOBIERNO-SOCIEDAD	365,281.04
DB ATENCION A LA CIUDADANIA	6,333,768.83
DC PROMOCION DE LA INFORMACION PUBLICA	6,284,480.46
DD PROMOCION DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS MUNICIPALES	6,047,149.32
DE PLANEACION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO MUNICIPAL	1,142,000.00
DF ADMINISTRACION CENTRAL	4,724,850.42
DZ INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO P/LA COMUNICACION GOBIERNO-S	175,000.00
05 GESTION URBANA	967,798,211.04
EA POLITICAS Y ESTRATEGIAS URBANAS	6,449,597.20
EC CONTROL INMOBILIARIO Y CATASTRO	14,050,954.74
ED SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	4,710,377.44
EE REGULACION Y SUPERVISION URBANA	5,782,390.65
EG INFRAESTRUCTURA VIAL	25,041,099.40
EH CONTRATOS Y EJECUCIONES DE OBRA PUBLICA	25,178,349.37
EI IMAGEN URBANA	401,318.06
EJ PROMOCION SOCIAL DE LA VIVIENDA	3,080,257.33
EK PREVENCION DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES	7,683,657.61
EL PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	15,726,546.55
EM NORMATIVIDAD ECOLOGICA	2,549,515.60
EN GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	53,985,461.24
EO ASEO Y LIMPIEZA DE LA CIUDAD	188,364,064.18
EP MANTENIMIENTO DE PARQUES,JARDINES Y ORNATO	32,666,683.56
EQ ALUMBRADO PUBLICO	175,375,812.47
ER ADMINISTRACION CENTRAL	13,044,645.97
EV MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OFNAS.	3,914,836.67
EZ INFRAEST. Y EQUIPAMIENTO P/LA GESTION URBANA	389,792,644.00
06 GESTION SOCIAL	646,305,189.22
FA DESARROLLO COMUNITARIO	5,802,688.84
FB ORGANIZACION VECINAL	1,852,203.75
FC CONTROL DE CREDITOS	4,479,159.99
FD ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE	16,143,661.01
FE ATENCION A MENORES EN SITUACION EXTRAORDINARIA	7,333,333.20
FF TUTELAS,DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	13,444,444.20
FG ASISTENCIA SOCIAL	5,530,940.42
FH SEGURIDAD SOCIAL	391,624,613.59
FI VALORES CIVICOS	30,486,289.31
FJ GESTION EDUCATIVA,CULTURAL Y DEPORTIVA	14,839,635.34
FK EDUCACION	7,762,025.74
FL FORMACION Y EDUCACION ARTISTICA	3,077,816.71
FM DIFUSION DEL ARTE Y LA CULTURA	9,536,334.44
FN DEPORTE Y RECREACION	13,805,531.93
FO ADMINISTRACION CENTRAL	15,441,433.35
FP ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	8,556,566.40
FZ INFRAEST. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION	96,589,521.00

07 GESTION ADMINISTRATIVA	230,518,703.26
GA CUIDADO DEL PATRIMONIO MPAL.	14,367,708.15
GB CONTROL DE LA ACTUACIÓN MPAL.	5,640,309.67
GD RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS	36,377,846.47
GE GASTO PÚBLICO MUNICIPAL	2,972,288.09
GF RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD	15,261,007.51
GG RECUPERACIÓN DE FIANANCIAMIENTOS REVOLVENTES	2,387,456.47
GH NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA	6,104,400.09
GI ADQUISICIONES Y PROVEEDURIA	2,664,230.53
GL DESARROLLO ADMINISTRATIVO	5,479,554.43
GM DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO	11,692,062.27
GN PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MPAL.	2,047,640.61
GO ADMON. DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES	15,080,126.73
GQ CAPACITACION Y DESARROLLO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	5,399,244.98
GR ADMON. CENTRAL	14,561,606.46
GT TALLER MECÁNICO	15,391,487.67
GV MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OFNAS.	6,232,569.13
GZ INFRAEST. Y EQUIP. DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS	68,859,164.00

08 GESTION DEL DESARROLLO	18,714,581.75
HA IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO	7,687,600.56
HB NORMATIVIDAD DEL COMERCIO MPAL.	2,349,973.05
HC MERCADOS MUNICIPALES	3,849,728.14
HD PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL	2,648,640.00
HE REESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE	1,928,640.00
HZ INFRAEST. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION	250,000.00

09 DEUDA PUBLICA	22,000,000.00
IA SERVICIO DE LA DEUDA	22,000,000.00

Total Presupuesto de Egresos: 2,764,242,199.47

01 SEGURIDAD PUBLICA	
Monto Anual Autorizado	739,470,346.51
Objetivo: Coordinar los esfuerzos de las distintas instancias de la autoridad municipal, para proporcionar un ambiente de seguridad y tranquilidad que mejore las condiciones de vida de los juarenses.	

0800 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		12,833,354.00
AC CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS DE SEG. PUB.		9,634,436.26
5000 SERVICIOS PERSONALES	9,362,659.46	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	120,600.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	47,300.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	103,876.80	
AN MEJORAMIENTO SOCIAL DE MENORES		2,554,377.14
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,521,190.90	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	33,186.24	
AS ADMINISTRACION CENTRAL		644,540.60
5000 SERVICIOS PERSONALES	635,934.92	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	8,605.68	
1000 CONTRALORIA MUNICIPAL		2,793,608.98
AD PROMOCIÓN SOCIAL DE LA SEGURIDAD		254,553.72
5000 SERVICIOS PERSONALES	12.00	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	111,090.72	
7000 SERVICIOS GENERALES	143,451.00	
AE MODERNIZACIÓN DE LOS CUERPOS POLICIACOS Y VIG. DE LOS SERV. PI		2,539,055.26
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,391,276.22	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	42,027.72	
7000 SERVICIOS GENERALES	63,785.16	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	41,966.16	
1200 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDAD		529,198,920.38
AC CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS DE SEG. PUB.		7,078,421.03
5000 SERVICIOS PERSONALES	6,322,664.72	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	584,205.59	
7000 SERVICIOS GENERALES	80,794.24	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	90,756.48	
AD PROMOCIÓN SOCIAL DE LA SEGURIDAD		70,182,278.94
5000 SERVICIOS PERSONALES	14,210,869.37	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	43,934,795.65	
7000 SERVICIOS GENERALES	11,865,109.44	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	171,504.48	
AE MODERNIZACIÓN DE LOS CUERPOS POLICIACOS Y VIG. DE LOS SERV. PI		1,835,816.54
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,695,354.76	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	59,806.54	
7000 SERVICIOS GENERALES	53,032.20	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	27,623.04	

AF VIGILANCIA Y OPERACION POLICIAL		318,630,605.90	
5000 SERVICIOS PERSONALES	306,721,998.99		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,727,899.05		
7000 SERVICIOS GENERALES	548,132.66		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	3,632,575.20		
AJ ATENCION DE CONTINGENCIAS		4,588,089.03	
5000 SERVICIOS PERSONALES	4,518,198.95		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,260.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	67,630.08		
AK PREVENCION DE RIESGOS CIVILES		253,102.11	
5000 SERVICIOS PERSONALES	248,359.95		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,170.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	3,572.16		
AM READAPTACION SOCIAL DE ADULTOS		61,066,571.29	
5000 SERVICIOS PERSONALES	40,259,912.69		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	15,050,758.45		
7000 SERVICIOS GENERALES	3,166,192.15		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	650,058.00		
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,939,650.00		
AP POLICIA COMUNITARIA		1,543,549.71	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,418,522.24		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	78,400.60		
7000 SERVICIOS GENERALES	32,500.95		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	14,125.92		
AS ADMINISTRACION CENTRAL		64,020,485.83	
5000 SERVICIOS PERSONALES	26,705,852.08		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,434,078.27		
7000 SERVICIOS GENERALES	1,339,700.45		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	379,072.56		
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	34,161,782.47		
1300 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			108,647.32
AA ENFOQUE INSTITUCIONAL A LA SEGURIDAD PUBLICA		108,647.32	
5000 SERVICIOS PERSONALES	72,647.32		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00		
1900 DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA Y PROTECCION CIVIL			49,264,976.89
AI PROTECCION CIVIL		8,683,553.35	
5000 SERVICIOS PERSONALES	6,478,625.79		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,349,526.20		
7000 SERVICIOS GENERALES	769,004.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	86,397.36		
AJ ATENCION DE CONTINGENCIAS		39,750,608.59	
5000 SERVICIOS PERSONALES	34,196,204.71		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,197,096.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	862,149.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	495,158.88		
AK PREVENCION DE RIESGOS CIVILES		830,814.95	
5000 SERVICIOS PERSONALES	818,509.43		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	12,305.52		
2500 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			8,555,555.40
AN MEJORAMIENTO SOCIAL DE MENORES		8,555,555.40	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	8,555,555.40		
2900 GASTOS A NIVEL GOBIERNO			27,995,741.07
AA ENFOQUE INSTITUCIONAL A LA SEGURIDAD PUBLICA		10,357,838.36	
7000 SERVICIOS GENERALES	10,357,838.36		
AD PROMOCIÓN SOCIAL DE LA SEGURIDAD		2,467,999.99	
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,467,999.99		
AJ ATENCION DE CONTINGENCIAS		60,000.00	
9300 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	60,000.00		
AK PREVENCION DE RIESGOS CIVILES		15,109,902.72	
7000 SERVICIOS GENERALES	15,109,902.72		
3100 DIRECCION GENERAL DE TRANSITO MUNICIPAL			64,375,240.47
AC CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS DE SEG. PUB.		2,792,358.92	
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,650,978.65		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	141,380.27		
AD PROMOCIÓN SOCIAL DE LA SEGURIDAD		277,834.00	
5000 SERVICIOS PERSONALES	184,612.24		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	3,221.76		
AE MODERNIZACIÓN DE LOS CUERPOS POLICIAOS Y VIG. DE LOS SERV. PI		278,535.32	
5000 SERVICIOS PERSONALES	273,702.68		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	4,832.64		
AG SEGURIDAD VIAL		53,701,974.06	
5000 SERVICIOS PERSONALES	35,121,633.48		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,238,780.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	1,844,506.92		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	513,534.24		
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	7,983,519.42		
AQ AMBIENTE DE SEGURIDAD		70,000.00	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	70,000.00		

AS ADMINISTRACION CENTRAL		7,254,538.17
5000 SERVICIOS PERSONALES	6,968,780.01	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	59,800.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	122,000.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	103,958.16	
5000 INVERSION MUNICIPAL		44,344,302.00
AZ INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD		44,344,302.00
5000 SERVICIOS PERSONALES	6,054,523.00	
8000 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	13,085,885.00	
9000 OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA URBANA	25,203,894.00	

02 GESTION EDILICIA Y GOBIERNO	
Monto Anual Autorizado	77,362,637.62
Objetivo: Ejercer una autoridad municipal armonica a traves de las distintas gestiones del cuerpo de Regidores, Sindicatura y Presidencia Municipal buscando el fortalecimiento del Municipio de Juarez.	

0100 PRESIDENCIA MUNICIPAL		4,329,323.23
BA GESTION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL		4,329,323.23
5000 SERVICIOS PERSONALES	3,422,820.00	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	319,548.84	
7000 SERVICIOS GENERALES	577,914.39	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	9,040.00	
0200 CUERPO DE REGIDORES		21,032,123.10
BB GESTION DE REGIDORES		21,032,123.10
5000 SERVICIOS PERSONALES	16,190,908.49	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	871,195.25	
7000 SERVICIOS GENERALES	840,045.36	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	105,974.00	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	3,024,000.00	
0300 SINDICATURA		10,103,039.01
BC GESTION DE LA SINDICATURA		10,103,039.01
5000 SERVICIOS PERSONALES	9,313,053.00	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	375,292.74	
7000 SERVICIOS GENERALES	266,307.26	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	148,386.01	
0400 SECRETARIA PARTICULAR		1,979,498.44
BA GESTION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL		1,979,498.44
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,970,166.04	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	9,332.40	
0800 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		14,679,711.59
BA GESTION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL		2,267,719.91
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,515,275.32	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	171,457.47	
7000 SERVICIOS GENERALES	498,610.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	82,377.12	
BD GESTION SECCIONAL DE SAMALAYUCA		1,074,239.34
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,056,049.26	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	18,190.08	
BF GESTION NORMATIVA		4,226,445.43
5000 SERVICIOS PERSONALES	3,942,269.43	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	75,840.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	159,040.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	49,296.00	
BG APLICACION DE REGLAMENTOS		275,311.28
5000 SERVICIOS PERSONALES	272,006.48	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	3,304.80	
BJ APOYO JURIDICO		5,860,325.15
5000 SERVICIOS PERSONALES	5,476,090.03	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	72,300.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	235,120.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	76,815.12	
BN ADMINISTRACION CENTRAL		975,670.48
5000 SERVICIOS PERSONALES	961,740.88	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	13,929.60	
1200 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDAD		682,006.14
BJ APOYO JURIDICO		682,006.14
5000 SERVICIOS PERSONALES	646,209.30	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	16,575.40	
7000 SERVICIOS GENERALES	17,333.84	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	1,887.60	
1500 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		687,440.16
BJ APOYO JURIDICO		687,440.16
5000 SERVICIOS PERSONALES	662,059.68	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	15,996.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	9,384.48	

1800 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION FINANCIERA Y ECONOMICA		6,673,075.98
BG APLICACION DE REGLAMENTOS		4,270,081.88
5000 SERVICIOS PERSONALES	4,096,637.88	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	95,706.16	
7000 SERVICIOS GENERALES	13,000.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	64,737.84	
BJ APOYO JURIDICO		337,628.55
5000 SERVICIOS PERSONALES	311,048.63	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	22,295.68	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	4,284.24	
BN ADMINISTRACION CENTRAL		2,065,365.55
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,038,354.99	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	27,010.56	
2100 COORDINACION DE DIRECCIONES GRALES.		6,766,885.85
BA GESTION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL		6,766,885.85
5000 SERVICIOS PERSONALES	6,482,283.68	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	163,378.59	
7000 SERVICIOS GENERALES	99,925.98	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	21,297.60	
2900 GASTOS A NIVEL GOBIERNO		8,259,855.12
BJ APOYO JURIDICO		8,251,055.12
5000 SERVICIOS PERSONALES	7,580,000.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	671,055.12	
BL PROMOCION DE LA AUTONOMIA MUNICIPAL		8,800.00
7000 SERVICIOS GENERALES	8,800.00	
5000 INVERSION MUNICIPAL		2,169,679.00
BZ INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO P/LA GESTION EDILICIA		2,169,679.00
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,643,519.00	
8000 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	366,160.00	
9000 OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA URBANA	160,000.00	

03 RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES	
Monto Anual Autorizado	37,000,000.00
Objetivo: Procurar las relaciones necesarias con las distintas instancias de gobierno federal, estatal y municipal que multipliquen las acciones en beneficio de los juarenses.	
2900 GASTOS A NIVEL GOBIERNO	37,000,000.00
CC COORDINACION FISCAL	37,000,000.00
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	37,000,000.00

04 COMUNICACION Y RELACION GOBIERNO - SOCIEDAD	
Monto Anual Autorizado	25,072,530.07
Objetivo: Hacer gobierno con la sociedad impulsando la plena participacion y apertura mutua de comunicacion entre la autoridad municipal y su comunidad.	
0400 SECRETARIA PARTICULAR	3,906,715.94
DB ATENCION A LA CIUDADANIA	750,368.90
5000 SERVICIOS PERSONALES	740,883.14
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	9,485.76
DF ADMINISTRACION CENTRAL	3,156,347.04
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,709,156.56
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	601,921.47
7000 SERVICIOS GENERALES	831,418.13
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	13,850.88
0500 SECRETARIA TECNICA	1,533,638.18
DA RELACION GOBIERNO-SOCIEDAD	365,281.04
5000 SERVICIOS PERSONALES	305,766.68
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	44,047.00
7000 SERVICIOS GENERALES	10,340.00
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	5,127.36
DB ATENCION A LA CIUDADANIA	1,168,357.14
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,159,972.14
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,935.00
7000 SERVICIOS GENERALES	1,450.00
0600 SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	5,894,429.78
DC PROMOCION DE LA INFORMACION PUBLICA	2,307,786.91
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,022,013.64
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	130,647.89
7000 SERVICIOS GENERALES	129,492.18
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	25,633.20
DD PROMOCION DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS MUNICIPALES	2,636,570.85
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,998,296.12
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	129,546.25
7000 SERVICIOS GENERALES	478,859.52
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	29,868.96

DF ADMINISTRACION CENTRAL		950,072.02	
5000 SERVICIOS PERSONALES	667,565.63		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	62,056.80		
7000 SERVICIOS GENERALES	210,210.47		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	10,239.12		
0700 COORDINADORA DE ATENCION CIUDADANA DE ZARAGOZA			3,808,927.05
DB ATENCION A LA CIUDADANIA		3,190,495.69	
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,182,984.93		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	42,300.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	942,700.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	22,510.76		
DF ADMINISTRACION CENTRAL		618,431.36	
5000 SERVICIOS PERSONALES	129,706.88		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	365,000.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	116,500.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	7,224.48		
1300 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			470,108.36
DD PROMOCION DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS MUNICIPALES		470,108.36	
5000 SERVICIOS PERSONALES	442,303.56		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	13,000.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	7,000.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	7,804.80		
1500 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			2,938,844.66
DB ATENCION A LA CIUDADANIA		872,543.08	
5000 SERVICIOS PERSONALES	861,542.92		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	11,000.16		
DC PROMOCION DE LA INFORMACION PUBLICA		348,053.67	
5000 SERVICIOS PERSONALES	250,092.23		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	95,080.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	2,881.44		
DD PROMOCION DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS MUNICIPALES		1,718,247.91	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,674,845.83		
7000 SERVICIOS GENERALES	19,500.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	23,902.08		
1900 DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA Y PROTECCION CIVIL			193,104.02
DB ATENCION A LA CIUDADANIA		193,104.02	
5000 SERVICIOS PERSONALES	190,843.70		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	2,260.32		
2100 COORDINACION DE DIRECCIONES GRALES.			158,900.00
DB ATENCION A LA CIUDADANIA		158,900.00	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	95,900.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	63,000.00		
2500 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			1,222,222.20
DD PROMOCION DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS MUNICIPALES		1,222,222.20	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,222,222.20		
2800 INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION			1,928,639.88
DC PROMOCION DE LA INFORMACION PUBLICA		1,928,639.88	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,928,639.88		
2900 GASTOS A NIVEL GOBIERNO			2,842,000.00
DC PROMOCION DE LA INFORMACION PUBLICA		1,700,000.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	1,700,000.00		
DE PLANEACION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO MUNICIPAL		1,142,000.00	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,142,000.00		
5000 INVERSION MUNICIPAL			175,000.00
DZ INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO P/LA COMUNICACION GOBIERNO-I		175,000.00	
8000 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	175,000.00		

05 GESTION URBANA

Monto Anual Autorizado 967,798,211.04

Objetivo: Fortalecer la gestion en materia urbana, atendiendo necesidades ambientales, de planeacion del desarrollo urbano, infraestructura y equipamiento, imagen urbana y servicios publicos, logrando una ciudad con desarrollo armonico.

0700 COORDINADORA DE ATENCION CIUDADANA DE ZARAGOZA			217,497.28
EN GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS		217,497.28	
5000 SERVICIOS PERSONALES	213,850.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	3,647.28		
0900 TESORERIA MUNICIPAL			9,958,496.81
EC CONTROL INMOBILIARIO Y CATASTRO		7,904,811.71	
5000 SERVICIOS PERSONALES	7,806,929.15		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	97,882.56		
ED SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA		2,053,685.10	
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,028,675.90		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	25,009.20		

1300 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS		444,404,187.63
EG INFRAESTRUCTURA VIAL		20,172,764.68
5000 SERVICIOS PERSONALES	14,307,421.79	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,397,640.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	611,466.63	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	155,963.76	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,700,272.50	
EI IMAGEN URBANA		4,500.00
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,500.00	
EN GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS		26,432,230.20
5000 SERVICIOS PERSONALES	14,090,157.51	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,595,643.65	
7000 SERVICIOS GENERALES	2,855,639.96	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	166,759.92	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	724,029.16	
EO ASEO Y LIMPIEZA DE LA CIUDAD		188,364,064.18
5000 SERVICIOS PERSONALES	27,075,016.49	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	160,982,890.89	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	286,156.80	
EP MANTENIMIENTO DE PARQUES,JARDINES Y ORNATO		31,961,822.09
5000 SERVICIOS PERSONALES	30,999,683.05	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	233,400.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	161,500.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	334,254.96	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	232,984.08	
EQ ALUMBRADO PUBLICO		175,375,812.47
5000 SERVICIOS PERSONALES	12,641,700.83	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,560,400.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	159,019,713.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	153,998.64	
ER ADMINISTRACION CENTRAL		2,092,994.01
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,194,599.73	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	678,799.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	213,500.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	6,095.28	
1400 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS		32,158,614.84
EG INFRAESTRUCTURA VIAL		2,939,694.72
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,904,918.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	34,776.72	
EH CONTRATOS Y EJECUCIONES DE OBRA PUBLICA		25,178,349.37
5000 SERVICIOS PERSONALES	24,372,477.08	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	207,535.36	
7000 SERVICIOS GENERALES	200,600.28	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	397,736.65	
ER ADMINISTRACION CENTRAL		1,699,195.59
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,382,972.91	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	178,449.96	
7000 SERVICIOS GENERALES	123,600.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	14,172.72	
EV MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OFNAS.		2,341,375.16
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,541,375.12	
7000 SERVICIOS GENERALES	800,000.04	
1800 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION FINANCIERA Y ECONOMICA		396,818.06
EI IMAGEN URBANA		396,818.06
5000 SERVICIOS PERSONALES	209,683.58	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	20,400.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	163,200.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	3,534.48	
1900 DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA Y PROTECCION CIVIL		9,700,923.25
EE REGULACION Y SUPERVISION URBANA		1,124,201.80
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,107,721.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	16,480.80	
EL PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE		2,711,318.36
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,101,850.26	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	156,708.02	
7000 SERVICIOS GENERALES	363,296.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	89,464.08	
EM NORMATIVIDAD ECOLOGICA		2,549,515.60
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,014,889.12	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	250,610.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	266,616.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	17,400.48	
ER ADMINISTRACION CENTRAL		3,315,887.49
5000 SERVICIOS PERSONALES	3,241,685.65	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,000.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	25,000.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	42,201.84	

2000 DIRECCION GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS		23,303,505.63
EC CONTROL INMOBILIARIO Y CATASTRO		6,146,143.03
5000 SERVICIOS PERSONALES	6,064,068.43	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,661.32	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	72,413.28	
ED SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA		728,052.34
5000 SERVICIOS PERSONALES	718,876.66	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	9,175.68	
EJ PROMOCION SOCIAL DE LA VIVIENDA		3,080,257.33
5000 SERVICIOS PERSONALES	3,043,762.21	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	36,495.12	
EK PREVENCION DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES		7,683,657.61
5000 SERVICIOS PERSONALES	5,812,681.98	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,184,962.06	
7000 SERVICIOS GENERALES	618,155.73	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	67,857.84	
ER ADMINISTRACION CENTRAL		5,665,395.32
5000 SERVICIOS PERSONALES	5,543,272.10	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	38,999.22	
7000 SERVICIOS GENERALES	12,000.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	71,124.00	
2800 INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION		7,714,560.00
EA POLITICAS Y ESTRATEGIAS URBANAS		3,857,280.00
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	3,857,280.00	
ED SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA		1,928,640.00
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,928,640.00	
EG INFRAESTRUCTURA VIAL		1,928,640.00
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,928,640.00	
2900 GASTOS A NIVEL GOBIERNO		40,350,961.95
EL PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE		13,015,228.19
7000 SERVICIOS GENERALES	13,015,228.19	
EN GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS		27,335,733.76
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,308,000.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	26,027,733.76	
3000 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO		7,521,679.61
EA POLITICAS Y ESTRATEGIAS URBANAS		2,592,317.20
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,317,047.09	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	120,886.96	
7000 SERVICIOS GENERALES	135,583.39	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	18,799.76	
EE REGULACION Y SUPERVISION URBANA		4,658,188.85
5000 SERVICIOS PERSONALES	4,278,897.93	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	177,737.64	
7000 SERVICIOS GENERALES	143,237.36	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	58,315.92	
ER ADMINISTRACION CENTRAL		271,173.56
5000 SERVICIOS PERSONALES	253,555.88	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,874.98	
7000 SERVICIOS GENERALES	10,858.38	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	2,884.32	
3200 DIRECCION GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS Y FORESTACION		2,278,321.98
EP MANTENIMIENTO DE PARQUES,JARDINES Y ORNATO		704,861.47
5000 SERVICIOS PERSONALES	693,166.99	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	11,694.48	
EV MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OFNAS.		1,573,460.51
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,473,455.50	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	75,027.25	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	24,977.76	
5000 INVERSION MUNICIPAL		389,792,644.00
EZ INFRAEST. Y EQUIPAMIENTO P/LA GESTION URBANA		389,792,644.00
5000 SERVICIOS PERSONALES	32,134,314.00	
8000 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	28,492,186.00	
9000 OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA URBANA	323,278,002.00	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	5,888,142.00	

06 GESTION SOCIAL		646,305,189.22
Monto Anual Autorizado		
Objetivo: Realizar acciones que permitan el desarrollo de la comunidad, buscando apoyar a quienes menos tienen para superar el rezago social y propiciar una convivencia armonica.		
0400 SECRETARIA PARTICULAR		4,980,039.19
FD ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE		2,400,306.84
5000 SERVICIOS PERSONALES	887,128.44	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	13,178.40	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,500,000.00	
FI VALORES CIVICOS		2,579,732.35
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,597,725.55	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	155,534.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	808,048.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	18,424.80	
0700 COORDINADORA DE ATENCION CIUDADANA DE ZARAGOZA		776,362.50
FA DESARROLLO COMUNITARIO		776,362.50
5000 SERVICIOS PERSONALES	768,257.46	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	8,105.04	
0800 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		508,012.21
FM DIFUSION DEL ARTE Y LA CULTURA		508,012.21
5000 SERVICIOS PERSONALES	501,407.89	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	6,604.32	
1500 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		14,085,405.61
FA DESARROLLO COMUNITARIO		1,689,071.00
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,640,623.40	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	23,700.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	24,747.60	
FB ORGANIZACION VECINAL		1,852,203.75
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,734,633.75	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	27,570.00	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	90,000.00	
FC CONTROL DE CREDITOS		3,085,535.90
5000 SERVICIOS PERSONALES	3,018,933.66	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	24,461.60	
7000 SERVICIOS GENERALES	1,500.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	40,640.64	
FD ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE		1,510,450.97
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,423,690.81	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	31,758.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	38,630.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	16,172.16	
FG ASISTENCIA SOCIAL		552,645.58
5000 SERVICIOS PERSONALES	482,502.46	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	51,792.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	11,700.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	6,651.12	
FO ADMINISTRACION CENTRAL		5,395,498.41
5000 SERVICIOS PERSONALES	4,040,110.63	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	788,212.40	
7000 SERVICIOS GENERALES	517,894.02	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	49,281.36	
1600 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y CULTURA		21,309,192.27
FI VALORES CIVICOS		1,766,112.83
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,707,354.04	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	43,379.75	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	10,379.04	
FJ GESTION EDUCATIVA,CULTURAL Y DEPORTIVA		3,479,565.61
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,611,685.78	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	518,361.76	
7000 SERVICIOS GENERALES	286,689.43	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	62,828.64	
FK EDUCACION		7,010,123.02
5000 SERVICIOS PERSONALES	5,024,985.57	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	347,365.41	
7000 SERVICIOS GENERALES	875,383.29	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	63,486.24	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	698,902.51	
FL FORMACION Y EDUCACION ARTISTICA		3,077,816.71
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,462,930.58	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	210,673.89	
7000 SERVICIOS GENERALES	394,906.48	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	9,305.76	
FM DIFUSION DEL ARTE Y LA CULTURA		2,479,807.85
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,750,611.39	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	38,854.82	
7000 SERVICIOS GENERALES	667,341.72	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	22,999.92	

FO ADMINISTRACION CENTRAL		3,495,766.25	
5000 SERVICIOS PERSONALES	3,333,406.31		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	91,179.26		
7000 SERVICIOS GENERALES	35,188.60		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	35,992.08		
1700 DIRECCION DEL DEPORTE			23,987,812.64
FD ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE		233,600.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	233,600.00		
FJ GESTION EDUCATIVA,CULTURAL Y DEPORTIVA		9,986,611.09	
5000 SERVICIOS PERSONALES	8,644,779.60		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	385,113.61		
7000 SERVICIOS GENERALES	725,180.17		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	111,537.39		
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	120,000.32		
FN DEPORTE Y RECREACION		12,583,309.73	
5000 SERVICIOS PERSONALES	5,518,941.69		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	210,496.92		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	91,707.12		
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	6,762,164.00		
FO ADMINISTRACION CENTRAL		1,184,291.82	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,043,657.10		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	22,620.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	102,247.20		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	15,767.52		
2100 COORDINACION DE DIRECCIONES GRALES.			832,100.00
FA DESARROLLO COMUNITARIO		352,800.00	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	60,800.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	292,000.00		
FG ASISTENCIA SOCIAL		80,000.00	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	62,000.00		
FO ADMINISTRACION CENTRAL		399,300.00	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	119,800.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	279,500.00		
2300 APOYOS Y PRESTACIONES A PENSIONADOS Y JUBILADOS			241,740,736.00
FH SEGURIDAD SOCIAL		241,740,736.00	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	241,740,736.00		
2500 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			45,222,222.40
FA DESARROLLO COMUNITARIO		2,444,444.40	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	2,444,444.40		
FD ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE		8,555,555.40	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	8,555,555.40		
FE ATENCION A MENORES EN SITUACION EXTRAORDINARIA		7,333,333.20	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	7,333,333.20		
FF TUTELAS,DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA		13,444,444.20	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	13,444,444.20		
FG ASISTENCIA SOCIAL		3,666,666.60	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	3,666,666.60		
FN DEPORTE Y RECREACION		1,222,222.20	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,222,222.20		
FP ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA		8,555,556.40	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	8,555,556.40		
2900 GASTOS A NIVEL GOBIERNO			33,920,586.76
FG ASISTENCIA SOCIAL		1,231,628.24	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,231,628.24		
FI VALORES CIVICOS		26,140,444.13	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,560,000.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	24,580,444.13		
FM DIFUSION DEL ARTE Y LA CULTURA		6,548,514.38	
7000 SERVICIOS GENERALES	6,548,514.38		
3200 DIRECCION GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS Y FORESTACION			12,469,321.06
FA DESARROLLO COMUNITARIO		540,010.94	
5000 SERVICIOS PERSONALES	509,625.50		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	30,385.44		
FC CONTROL DE CREDITOS		1,393,624.09	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,379,056.81		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	14,567.28		
FD ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE		3,443,747.80	
5000 SERVICIOS PERSONALES	3,386,249.80		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	57,498.00		

FJ GESTION EDUCATIVA,CULTURAL Y DEPORTIVA		1,373,458.64
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,350,157.28	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	23,301.36	
FK EDUCACION		751,902.72
5000 SERVICIOS PERSONALES	739,349.28	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	12,553.44	
FO ADMINISTRACION CENTRAL		4,966,576.87
5000 SERVICIOS PERSONALES	3,659,581.20	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	536,207.99	
7000 SERVICIOS GENERALES	720,592.16	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	50,195.52	
3400 DIRECCION GENERAL DE SALUD		149,883,877.59
FH SEGURIDAD SOCIAL		149,883,877.59
5000 SERVICIOS PERSONALES	35,202,919.88	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	74,980,381.68	
7000 SERVICIOS GENERALES	39,216,013.87	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	484,562.16	
5000 INVERSION MUNICIPAL		96,589,521.00
FZ INFRAEST. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION		96,589,521.00
5000 SERVICIOS PERSONALES	28,069,363.00	
8000 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	10,466,187.00	
9000 OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA URBANA	27,419,971.00	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	30,634,000.00	

07 GESTION ADMINISTRATIVA	
Monto Anual Autorizado	230,518,703.26
Objetivo: Dar soporte a la actividad de la administracion publica municipal para realizar una optima gestion hacendaria y financiera, de planeacion, ejecucion, evaluacion y control de los recursos y acciones.	

0500 SECRETARIA TECNICA		2,711,747.26
GL DESARROLLO ADMINISTRATIVO		1,690,680.04
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,556,319.64	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	58,958.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	62,530.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	12,872.40	
GR ADMON. CENTRAL		1,021,067.22
5000 SERVICIOS PERSONALES	699,081.38	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	27,060.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	289,180.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	5,745.84	
0700 COORDINADORA DE ATENCION CIUDADANA DE ZARAGOZA		425,993.41
GD RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS		425,993.41
5000 SERVICIOS PERSONALES	420,735.25	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	5,258.16	
0800 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		2,271,378.66
GL DESARROLLO ADMINISTRATIVO		2,271,378.66
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,244,072.66	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	27,306.00	
0900 TESORERIA MUNICIPAL		50,082,045.56
GD RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS		35,951,853.06
5000 SERVICIOS PERSONALES	30,175,334.56	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,560,376.97	
7000 SERVICIOS GENERALES	2,793,096.20	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	423,045.33	
GE GASTO PÚBLICO MUNICIPAL		2,972,288.09
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,498,336.79	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	200,247.26	
7000 SERVICIOS GENERALES	246,410.04	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	27,294.00	
GF RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD		4,462,329.19
5000 SERVICIOS PERSONALES	4,069,490.42	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	184,478.57	
7000 SERVICIOS GENERALES	158,020.92	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	50,339.28	
GR ADMON. CENTRAL		6,695,575.22
5000 SERVICIOS PERSONALES	5,691,704.65	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	517,544.29	
7000 SERVICIOS GENERALES	427,481.40	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	58,844.88	
1000 CONTRALORIA MUNICIPAL		8,387,723.11
GB CONTROL DE LA ACTUACIÓN MPAL.		5,640,309.67
5000 SERVICIOS PERSONALES	5,063,027.01	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	185,465.37	
7000 SERVICIOS GENERALES	329,526.01	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	62,291.28	
GH NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA		2,600,034.12
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,403,810.12	

6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	55,368.48		
7000 SERVICIOS GENERALES	109,282.56		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	31,572.96		
GR ADMON. CENTRAL		147,379.32	
5000 SERVICIOS PERSONALES	91,709.52		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	22,602.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	16,828.44		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	16,239.36		
1100 OFICIALIA MAYOR			44,679,219.44
GA CUIDADO DEL PATRIMONIO MPAL.		14,367,708.15	
5000 SERVICIOS PERSONALES	5,108,908.03		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	279,300.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	8,912,893.16		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	66,606.96		
GH NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA		3,504,365.97	
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,896,768.61		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	186,000.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	324,400.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	97,197.36		
GI ADQUISICIONES Y PROVEEDURIA		2,664,230.53	
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,319,126.61		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	159,100.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	158,900.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	27,103.92		
GO ADMON. DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES		2,487,596.58	
5000 SERVICIOS PERSONALES	2,277,218.06		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	57,500.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	124,901.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	27,977.52		
GQ CAPACITACION Y DESARROLLO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		177,244.98	
5000 SERVICIOS PERSONALES	174,165.30		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	3,079.68		
GR ADMON. CENTRAL		4,590,732.31	
5000 SERVICIOS PERSONALES	3,816,855.59		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	585,500.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	138,000.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	50,376.72		
GT TALLER MECÁNICO		15,391,487.67	
5000 SERVICIOS PERSONALES	15,216,043.35		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	175,444.32		
GV MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OFNAS.		1,495,853.25	
5000 SERVICIOS PERSONALES	868,674.93		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	353,500.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	263,000.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	10,678.32		
1200 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDAD			1,271,116.56
GM DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO		1,271,116.56	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,246,400.94		
7000 SERVICIOS GENERALES	4,642.98		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	20,072.64		
1300 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			4,502,812.18
GL DESARROLLO ADMINISTRATIVO		139,250.95	
5000 SERVICIOS PERSONALES	134,361.59		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,500.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	1,389.36		
GM DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO		4,363,561.23	
5000 SERVICIOS PERSONALES	4,306,603.07		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,000.00		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	52,958.16		
1400 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS			3,619,603.55
GF RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD		3,619,603.55	
5000 SERVICIOS PERSONALES	662,142.23		
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,368,000.00		
7000 SERVICIOS GENERALES	1,580,439.24		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	9,022.08		
1500 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			462,020.09
GG RECUPERACIÓN DE FIANCIAMIENTOS REVOLVENTES		462,020.09	
5000 SERVICIOS PERSONALES	455,525.45		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	6,494.64		
2000 DIRECCION GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS			2,318,747.22
GG RECUPERACIÓN DE FIANCIAMIENTOS REVOLVENTES		1,925,436.38	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,899,572.30		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	25,864.08		
GM DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO		393,310.84	
5000 SERVICIOS PERSONALES	385,145.98		
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	8,164.86		

2900 GASTOS A NIVEL GOBIERNO		28,129,649.52
GF RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD	5,578,403.49	
7000 SERVICIOS GENERALES	5,578,403.49	
GO ADMON. DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES	12,592,530.15	
5000 SERVICIOS PERSONALES	6,514,187.79	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	78,342.36	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	6,000,000.00	
GQ CAPACITACION Y DESARROLLO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	5,222,000.00	
5000 SERVICIOS PERSONALES	5,222,000.00	
GV MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OFNAS.	4,736,715.88	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	4,636,715.88	
3300 COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACION		11,027,432.70
GF RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD	1,600,671.28	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,381,505.58	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	30,400.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	165,350.58	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	23,415.12	
GL DESARROLLO ADMINISTRATIVO	1,378,244.78	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,149,326.70	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	152,283.44	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	28,634.64	
GM DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO	5,664,073.64	
5000 SERVICIOS PERSONALES	5,397,766.10	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	77,889.94	
7000 SERVICIOS GENERALES	108,176.98	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	80,240.64	
GN PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MPAL.	2,047,640.61	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,807,132.10	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	20,400.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	189,313.15	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	30,795.36	
GR ADMON. CENTRAL	336,802.39	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	145,710.08	
7000 SERVICIOS GENERALES	191,092.33	
3400 DIRECCION GENERAL DE SALUD		1,770,050.00
GR ADMON. CENTRAL	1,770,050.00	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,744,842.32	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	25,207.68	
5000 INVERSION MUNICIPAL		68,859,164.00
GZ INFRAEST. Y EQUIP. DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS	68,859,164.00	
5000 SERVICIOS PERSONALES	20,841,020.00	
8000 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	2,829,854.00	
9000 OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA URBANA	938,290.00	
9500 DEUDA PUBLICA	44,250,000.00	

08 GESTION DEL DESARROLLO	
Monto Anual Autorizado	18,714,581.75
Objetivo: Crear y aprovechar oportunidades que propicien el desarrollo integral de la sociedad.	

1800 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION FINANCIERA Y ECONOMICA		13,887,301.75
HA IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO	7,687,600.56	
5000 SERVICIOS PERSONALES	5,742,607.88	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	125,987.56	
7000 SERVICIOS GENERALES	1,746,828.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	72,177.12	
HB NORMATIVIDAD DEL COMERCIO MPAL.	2,349,973.05	
5000 SERVICIOS PERSONALES	1,863,645.13	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	222,612.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	243,200.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	20,515.92	
HC MERCADOS MUNICIPALES	3,849,728.14	
5000 SERVICIOS PERSONALES	3,674,328.78	
6000 MATERIALES Y SUMINISTROS	135,500.00	
7000 SERVICIOS GENERALES	14,000.00	
9200 FONDOS Y FIDEICOMISOS	25,899.36	
2800 INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION		3,857,280.00
HD PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL	1,928,640.00	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,928,640.00	
HE REESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE	1,928,640.00	
9400 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,928,640.00	

2900 GASTOS A NIVEL GOBIERNO			720,000.00
HD PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL		720,000.00	
5000 SERVICIOS PERSONALES	720,000.00		
5000 INVERSION MUNICIPAL			250,000.00
HZ INFRAEST. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION		250,000.00	
8000 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	250,000.00		

09 DEUDA PUBLICA	
Monto Anual Autorizado	22,000,000.00
Objetivo: Cumplir oportunamente con los compromisos de liquidacion del servicio de la deuda publica contraida.	

2900 GASTOS A NIVEL GOBIERNO			22,000,000.00
IA SERVICIO DE LA DEUDA		22,000,000.00	
9500 DEUDA PUBLICA	22,000,000.00		

**Municipio de Juárez
Presupuesto de Egresos 2011
Clasificación por Proyectos**

Proyecto

CUERPO DE REGIDORES		
500002 EQUIPO DE COMPUTO		100,000.00
SINDICATURA		
500103 CAPACITACIÓN DE PERSONAL		150,000.00
SECRETARIA PARTICULAR		
500204 LISTA DE RAYA SECRETARÍA PARTICULAR		147,205.00
500304 ADQUISICIÓN DE PROYECTOR PARA PRESENTACIONES		17,760.00
SECRETARIA TECNICA		
500405 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		55,000.00
SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL		
500506 EQUIPO DE TRABAJO DE PRENSA		150,000.00
500606 EQUIPO DE COMPUTO		25,000.00
COORDINADORA DE ATENCION CIUDADANA DE ZARAGOZA		
500707 EQUIPO DE COMUNICACIÓN		15,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		
500808 LISTA DE RAYA PARA EL DEPTO. DE TRABAJO SOCIAL		1,496,314.00
500908 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		10,000.00
501008 EQUIPO DE COMUNICACIÓN		95,000.00
501108 IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO		10,000.00
501208 EQUIPO DE CÓMPUTO		50,000.00
TESORERIA MUNICIPAL		
501309 PAGO DE CRÉDITO A LARGO PLAZO		44,250,000.00
501409 LISTA DE RAYA PARA TESORERÍA		16,341,020.00
501509 LISTA DE RAYA PARA ATM		3,000,000.00
501609 NOTIFICACIÓN Y COBRANZA		38,065.00
501709 MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA INGRESOS		66,020.00
501809 EQUIPO DE CÓMPUTO PARA RECAUDACIÓN VIALIDAD		49,500.00
501909 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA RECAUDACIÓN VIALIDAD		21,900.00
502009 ADQUISICIÓN DE ESCALERAS PARA RECAUDACIÓN VIALIDAD		2,000.00
502109 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA RECAUDACIÓN VIALIDAD		16,000.00
502209 MATERIAL PARA EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		7,200.00
502309 RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		36,000.00
502409 EQUIPO DE VIDEO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		12,500.00
502509 EQUIPO VEHICULAR PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		83,332.00
502609 MANTENIMIENTO ÁREA JURÍDICA		31,000.00
502709 MODULOS ATM		16,695.00
502809 EQUIPO DE CÓMPUTO		9,260.00
502909 MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		8,836.00
503009 EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		46,995.00
503109 OPERATIVO PREDIAL 2011		877,968.00

503209 IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO DE CATASTRO	256,290.00
503309 BATERIA DE RESPALDO PARA EQUIPO DE CÓMPUTO DE CATASTRO	13,050.00
503409 EQUIPO DE TRANSPORTE	35,000.00
CONTRALORIA MUNICIPAL	
503510 EQUIPO DE CÓMPUTO	50,400.00
503610 CABLEADO DE RED	43,000.00
OFICIALIA MAYOR	
503711 REMODELACIÓN DE OFICINAS	275,000.00
503811 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	98,600.00
503911 EQUIPO DE CÓMPUTO	78,000.00
504011 ADQUISICIÓN DE MULTIFUNCIONAL	20,000.00
504111 EQUIPO DE VIDEO	34,200.00
504211 EQUIPO DE COMUNICACIONES	4,000.00
504311 REMODELACIÓN DE BODEGA DE PATRIMONIO MUNICIPAL	100,000.00
504411 EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DEPARTAMENTO DE VEHÍCULOS	32,790.00
504511 EQUIPO DE LIMPIEZA PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES	1,899.00
504611 MATERIAL PARA EL ÁREA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	6,600.00
504711 MATERIAL PARA EL ÁREA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	2,520.00
504811 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL	41,420.00
504911 EQUIPO DE CLIMA PARA LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL	10,000.00
505011 EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL	22,261.00
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA	
505112 LISTA DE RAYA PROYECTO JURÍDICO REFORMA PENAL	3,661,358.00
505212 LISTA DE RAYA CE.RE.SO. PARA INTERNOS DE BAJA PELIGROSIDAD	1,809,965.00
505312 CIRCUITO CERRADO	56,798.00
505412 EQUIPO DE EMERGENCIA	17,616.00
505512 EQUIPO DE LAVADO	85,914.00
505612 EXTRACTOR DE AIRE	58,130.00
505712 LUPAS PFOESIONALES	3,640.00
505812 MANTENIMIENTO A LECTOR DE HUELLA	7,770.00
505912 EQUIPO AUDIOVISUAL	48,000.00
506012 EQUIPO DE CUIDADO INFANTIL	4,474.00
506112 AIRES EVAPORATIVOS Y CALENTONES	16,284.00
506212 RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CICERON LEYES	3,894.00
506312 EQUIPAMIENTO PARA EL GIMNASIO	155,000.00
506412 EQUIPO DE CLIMA PARA DISTRITO ALDAMA	9,304.00
506512 EQUIPO MÉDICO Y ACCESORIOS	135,410.00
506612 EQUIPAMIENTO PARA POLICIA MONTADA Y CANINA	8,242.00
506712 UNIDAD DE VENTANA PARA ESTACIÓN CHIHUAHUA	9,303.00
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	
506813 JORNALES PARA PARQUES Y JARDINES	5,888,142.00
506913 PROGRAMA SCUAM	94,704.00
507013 PROGRAMA ANTIGRAFFITI	350,000.00
507113 ATENCIÓN CIUDADANA	6,000.00
507213 EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA	34,000.00
507313 HERRAMIENTA PARA DIRECCIÓN DE LIMPIA	95,000.00
507413 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO	1,000,000.00
507513 MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE FUENTES MUNICIPALES	200,000.00
507613 MAQUINARIA CHICA PARA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	1,000,000.00
507713 PLANTAS TRATADORAS	900,000.00
507813 MATERIAL ELÉCTRICO PARA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO	5,000,043.00
507913 HERRAMIENTA PARA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO	297,439.00
508013 INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN NUEVAS ELECTRIFICACIONES DE CFE	5,000,000.00
508113 MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ARBOTANTES	1,500,000.00
508213 PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE GABINETES DE CONTROL DE LA RED DE ALUMBRADO	5,000,000.00
508313 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	3,000,000.00
508413 SEÑALIZACIÓN VERTICAL	1,500,000.00
508513 MANTENIMIENTO A LOS CONTROLADORES COMPUTARIZADOS DE SEMÁFOROS	850,000.00
508613 REHABILITACIÓN DE OFICINA EN PANTEÓN SAN RAFAEL	130,000.00
508713 EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE BARREDORAS	10,000.00
508813 REFACCIONES PARA ORILLADORA	105,000.00
508913 JUÁREZ LIMPIO	600,000.00
509013 EQUIPO DE CONMUTADOR	130,000.00
509113 EQUIPO PARA INDUSTRIALIZADORA AGROPECUARIA	195,000.00
509213 IMPERMEABILIZACIÓN DE OFICINA DE INDUSTRIALIZADORA AGROPECUARIA	40,000.00
509313 REPARACIÓN DE COMPRESOR EN CÁMARA	40,000.00

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	
509414 EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL	315,000.00
509514 LISTA DE RAYA DE OBRAS PÚBLICAS	11,334,314.00
509614 PAVIMENTACIÓN DE CALLES	40,000,000.00
509714 HERRAMIENTA MENOR	375,000.00
509814 SUPERVISIÓN DE OBRAS CONADE	90,000.00
509914 BACHEO POR CONTRATACIÓN	18,000,000.00
510014 SUPERVISIÓN DE BACHEO	600,000.00
510114 BACHEO POR ADMINISTRACIÓN (MEZCLA ASFALTICA)	20,000,000.00
510214 SUMINISTRO PARA OBRAS POR ADMINISTRACION	109,113.00
510314 BACHEO POR ADMINISTRACIÓN (CONCRETO HIDRÁULICO)	534,272.00
510414 REGENERACIÓN DEL CAMINO REAL	1,700,000.00
510514 ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA MIRADOR HIDALGO EN CAMINO REAL	400,000.00
510614 MIRADOR HIGALDO EN CAMINO REAL	5,458,240.00
510714 PAVIMENTACIÓN INTEGRAL EN PARQUES COMUNITARIOS	6,128,000.00
510814 DESAZOLVE DE DIQUES	3,440,000.00
510914 VASOS DE CAPTACIÓN (OBRAS EXTRAORDINARIAS)	2,000,000.00
511014 PROYECTO EJECUTIVO PARA DISTRIBUIDOR VIAL EN INTERSECCIÓN CAMINO REAL Y FCO . PIMENTEL	1,500,000.00
511114 DISTRIBUIDOR VIAL EN INTERSECCIÓN CAMINO REAL Y FCO . PIMENTEL	47,543,273.00
511214 REHABILITACIÓN DE VIALIDAD FRANCISCO PIMENTEL RUTA COLECTORA	8,754,900.00
511314 REHABILITACIÓN DE CALLE ZIHUATANEJO	19,499,550.00
511414 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VIALIDAD CONEXIÓN FRANCISCO PIMENTEL	200,970.00
511514 PAVIMENTACIÓN DE VIALIDAD CONEXIÓN FRANCISCO PIMENTEL	14,175,084.00
511614 CONSTRUCCIÓN DE DOMOS TIPO I	39,060,000.00
511714 REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS NIELSEN	5,000,000.00
511814 OBRAS RELACIONADAS A AUDIENCIAS PÚBLICAS	200,000.00
511914 MONUMENTO "X"	10,000,000.00
512014 REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO BENITO JUÁREZ	4,564,000.00
512114 REHABILITACIÓN DE MIRADORES.	13,724,200.00
512214 PARQUES COMUNITARIOS	20,000,000.00
512314 MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA UABJ	1,119,400.00
512414 BAÑOS PÚBLICOS DE LA UABJ	40,000.00
512514 ILUMINACIÓN DE LA UABJ	100,000.00
512614 IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS Y TERRAZAS	200,000.00
512714 HERRAMIENTA PARA LIMPIEZA	35,000.00
512814 HERRAMIENTA PARA MANTENIMIENTO	100,000.00
512914 ADORNOS PATRIOS Y NAVIDEÑOS	70,000.00
513014 EXTINGUIDORES	25,000.00
513114 RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO	32,000.00
513214 UNIDADES DE REFRIGERACIÓN PARA UABJ	100,000.00
513314 EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS	100,000.00
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	
513415 LISTA DE RAYA DEL COMITÉ DE VECINOS	514,624.00
513515 LISTA DE RAYA DE UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES	4,390,136.00
513615 BANCO DE ALIMENTOS	3,600,000.00
513715 HOGAR DIGNO	5,600,000.00
513815 INVIERNO CALIDO	2,500,000.00
513915 EQUIPO PARA COMUNICACIÓN SOCIAL	75,000.00
514015 LISTA DE RAYA DE LOS PROMOTORES	10,871,000.00
514115 RESCATE DE LOS JOVENES DE LA CALLE	1,500,000.00
514215 SECUNDARIA ABIERTA	50,000.00
514315 PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	1,800,000.00
514415 AUDIENCIAS PÚBLICAS	5,800,000.00
514515 ELECTRIFICACIÓN	2,093,171.00
514615 INTRODUCCIÓN DE AGUA Y DRENAJE	5,000,000.00
514715 PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	2,000,000.00
514815 PROGRAMA DE ATENCIÓN A ADICTOS	2,000,000.00
514915 PROGRAMA DE EQUINOTERAPIA	413,600.00
515015 EQUIPO DE SONIDO	114,057.00
515115 LIMPIEZA DE FOSAS SEPTICAS	280,000.00
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y CULTURA	
515216 LISTA DE RAYA DEL CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD	121,089.00
515316 LISTA DE RAYA COMPAÑIA DE DANZA	52,289.00
515416 VISITAS GUIADAS DE PREESCOLAR	259,476.00
515516 INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES (CMA)	35,000.00

515616 EQUIPAMIENTO DE AULAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES (CMA)	34,620.00
515716 EQUIPAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES (CMA)	97,000.00
515816 BECAS DE EQUIDAD SOCIAL	10,350,000.00
515916 PAGO DE HONORARIOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	3,960,000.00
516016 AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE BIBLIOTECA MANUEL ROBLES FLORES	115,000.00
516116 MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA LOMA BLANCA	4,500.00
516216 REHABILITACIÓN PARA BIBLIOTECA MANUEL TARAMAS CAMANDARI	20,000.00
516316 EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECA MANUEL TALAMAS CAMANDARI	15,000.00
516416 EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES	49,500.00
516516 MOBILIARIO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS	8,500.00
516616 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LIMPIEZA PARA AUDITORIOS	23,000.00
516716 MOBILIARIO PARA MUSEO DE ARQUEOLOGIA DEL CHAMIZAL	32,000.00
516816 EQUIPO DE SONIDO PARA EL MUSEO DE ARQUEOLOGIA	20,000.00
516916 TALLERES DE EDUCACIÓN DE ESCUELA PARA PADRES	3,000,000.00
DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE	
517017 ENTRENADORES Y PROMOTORES EN EL DEPORTE	1,769,652.00
517117 BECAS DEPORTIVAS	2,384,000.00
517217 REMODELACIÓN DE BAÑOS	260,000.00
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION FINANCIERA Y ECONOMICA	
517318 RENOVACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	250,000.00
DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA Y PROTECCION CIVIL	
517419 LISTA DE RAYA PARA PROTECCIÓN CIVIL	583,200.00
517519 ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA	5,000,000.00
517619 AMBULANCIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE RESCATE	3,000,000.00
517719 CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE BOMBEROS	25,000,000.00
517819 EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA BOMBEROS	2,740,000.00
DIRECCION GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	
517920 PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN	2,200,000.00
COORDINACION DE DIRECCIONES GRALES.	
518021 HABILITACIÓN DE CENTROS MUNICIPALES DE BIENESTAR INFANTIL	3,200,000.00
518121 LISTA DE RAYA CE.RE.SO PRODUCTIVO	1,617,022.00
518221 PROGRAMAS Y CAPACITACIÓN	30,000.00
518321 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	400,000.00
SISTEMA DE URBANIZACION MUNICIPAL ADICIONAL	
518426 PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN 2011	30,000,000.00
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO	
518530 CENTRO HISTÓRICO	8,000,000.00
518630 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA REGENERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO	20,000,000.00
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO MUNICIPAL	
518731 CONSTRUCCIÓN DE BARRA PARA EDIFICIO DE TRÁNSITO	200,000.00
518831 MOBILIARIO Y EQUIPO PARA DEPTO. PERMISOS	15,000.00
518931 EQUIPO PARA TALLER MECÁNICO	70,000.00
519031 EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA EL DEPTO. DE PERITOS	5,000.00
519131 GRÚAS PARA TRÁNSITO	1,000,000.00
519231 BICICLETAS PARA TRÁNSITO	180,000.00
519331 ADQUISICIÓN DE RADARES	460,000.00
DIRECCION GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS Y FORESTACION	
519432 LISTA DE RAYA PARA SALUD COMUNITARIA EN CENTROS COMUNITARIOS	1,514,075.00
519532 AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO VISTA HERMOSA	120,000.00
519632 COORDINACIÓN DE LA LOGISTICA EN EVENTOS	17,000.00
519732 REHABILITACIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS	100,000.00
519832 EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	4,000.00
519932 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	270,000.00
520032 PROGRAMA HÁBITAT 2011	3,000,000.00
520132 COORDINACION DE PROGRAMAS (HÁBITAT)	135,000.00
520232 COORDINACIÓN DE PROGRAMAS (PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS)	81,000.00
520332 COORDINACIÓN DE PROGRAMAS PROGRAMA FEDERAL EMPLEO TEMPORAL URBANO	100,000.00
520432 PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2011	2,500,000.00
520532 EQUIPAMIENTO DE ESTÉTICA	200,000.00
520632 EQUIPAMIENTO PARA INGLES	43,160.00
520732 EQUIPAMIENTO PARA AEROBICS	200,000.00
520832 CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES	290,000.00
520932 REHABILITACIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS	160,000.00
521032 HÁBITAT 2011	47,000.00
COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACION	
521133 LISTA DE RAYA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	1,500,000.00

521233 EQUIPO DE CÓMUTO	41,933.00
521333 ADQUISICIÓN DE SERVIDORES	256,310.00
521433 SOPORTE INFORMÁTICO AL OPERATIVO PREDIAL	60,000.00
521533 ADQUIISICIÓN DE CONMUTADORES	400,000.00
521633 EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL ÁREA DE DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	400,000.00
521733 REMODELACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS DE LA DIRECCIÓN	200,000.00
DIRECCION GENERAL DE SALUD	
521834 REMODELACIÓN DE 1ER NIVEL DE ATENCIÓN	4,000,000.00
521934 EQUIPAMIENTO PARA CUNEROS	977,500.00
522034 EQUIPAMIENTO PARA HOSPITAL	4,080,000.00
522134 ADECUACIONES HOSPITALARIAS	440,450.00
522234 MOBILIARIO PARA CONSULTORIOS	47,000.00
522334 ADECUACIÓN DE ALMACÉN GENERAL	650,000.00
522434 HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO	40,000.00
522534 EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	50,000.00
522634 MOBILIARIO PARA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	284,000.00
522734 PISO DE TORRES DE CONSULTORIOS Y ESCALERAS	281,750.00
522834 EQUIPO DE COCINA	200,000.00
522934 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LAS	36,000.00
523034 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO PARA LA DIR. MPAL. DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LAS AI	43,200.00
523134 EQUIPO Y BIENES DE COMPUTO, INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES PARA LA DIR. MPAL. DE ATENCIÓN Y PREVE	106,900.00
523234 EQUIPO DE SEGURIDAD Y SEÑALAMIENTO PARA LA DIR. MPAL. DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LAS ADICCIONES	25,750.00
523334 MOBILIARIO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TURISMO MÉDICO	10,000.00
523434 EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TURISMO MÉDICO	15,000.00
523534 MOBILIARIO PARA LA DIR. DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	18,000.00
523634 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO PARA LA DIR. DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	3,500.00
523734 EQUIPAMIENTO PARA LA DIR. DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.	25,000.00
Total Presupuesto de Proyectos	\$602,180,310.00

<p>Municipio de Juárez Presupuesto de Egresos 2011 Clasificación de Proyectos por Dependencia</p>
--

Unidad Presupuestal	
0200 CUERPO DE REGIDORES	100,000.00
500002 EQUIPO DE COMPUTO	100,000.00
0300 SINDICATURA	150,000.00
500103 CAPACITACIÓN DE PERSONAL	150,000.00
0400 SECRETARIA PARTICULAR	164,965.00
500204 LISTA DE RAYA SECRETARÍA PARTICULAR	147,205.00
500304 ADQUISICIÓN DE PROYECTOR PARA PRESENTACIONES	17,760.00
0500 SECRETARIA TECNICA	55,000.00
500405 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	55,000.00
0600 SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	175,000.00
500506 EQUIPO DE TRABAJO DE PRENSA	150,000.00
500606 EQUIPO DE COMPUTO	25,000.00
0700 COORDINADORA DE ATENCION CIUDADANA DE ZARAGOZA	15,000.00
500707 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	15,000.00

0800 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,661,314.00
500808 LISTA DE RAYA PARA EL DEPTO. DE TRABAJO SOCIAL	1,496,314.00
500908 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	10,000.00
501008 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	95,000.00
501108 IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	10,000.00
501208 EQUIPO DE CÓMPUTO	50,000.00
0900 TESORERIA MUNICIPAL	65,218,631.00
501309 PAGO DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	44,250,000.00
501409 LISTA DE RAYA PARA TESORERÍA	16,341,020.00
501509 LISTA DE RAYA PARA ATM	3,000,000.00
501609 NOTIFICACIÓN Y COBRANZA	38,065.00
501709 MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA INGRESOS	66,020.00
501809 EQUIPO DE CÓMPUTO PARA RECAUDACIÓN VIALIDAD	49,500.00
501909 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA RECAUDACIÓN VIALIDAD	21,900.00
502009 ADQUISICIÓN DE ESCALERAS PARA RECAUDACIÓN VIALIDAD	2,000.00
502109 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA RECAUDACIÓN VIALIDAD	16,000.00
502209 MATERIAL PARA EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	7,200.00
502309 RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	36,000.00
502409 EQUIPO DE VIDEO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	12,500.00
502509 EQUIPO VEHICULAR PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	83,332.00
502609 MANTENIMIENTO ÁREA JURÍDICA	31,000.00
502709 MODULOS ATM	16,695.00
502809 EQUIPO DE CÓMPUTO	9,260.00
502909 MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	8,836.00
503009 EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	46,995.00
503109 OPERATIVO PREDIAL 2011	877,968.00
503209 IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO DE CATASTRO	256,290.00
503309 BATERIA DE RESPALDO PARA EQUIPO DE CÓMPUTO DE CATASTRO	13,050.00
503409 EQUIPO DE TRANSPORTE	35,000.00
1000 CONTRALORIA MUNICIPAL	93,400.00
503510 EQUIPO DE CÓMPUTO	50,400.00
503610 CABLEADO DE RED	43,000.00
1100 OFICIALIA MAYOR	727,290.00
503711 REMODELACIÓN DE OFICINAS	275,000.00
503811 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	98,600.00
503911 EQUIPO DE CÓMPUTO	78,000.00
504011 ADQUISICIÓN DE MULTIFUNCIONAL	20,000.00
504111 EQUIPO DE VIDEO	34,200.00
504211 EQUIPO DE COMUNICACIONES	4,000.00
504311 REMODELACIÓN DE BODEGA DE PATRIMONIO MUNICIPAL	100,000.00
504411 EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DEPARTAMENTO DE VEHÍCULOS	32,790.00
504511 EQUIPO DE LIMPIEZA PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES	1,899.00
504611 MATERIAL PARA EL ÁREA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	6,600.00
504711 MATERIAL PARA EL ÁREA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	2,520.00
504811 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL	41,420.00
504911 EQUIPO DE CLIMA PARA LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL	10,000.00
505011 EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL	22,261.00
1200 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDA	6,091,102.00
505112 LISTA DE RAYA PROYECTO JURÍDICO REFORMA PENAL	3,661,358.00
505212 LISTA DE RAYA CE.RE.SO. PARA INTERNOS DE BAJA PELIGROSIDAD	1,809,965.00
505312 CIRCUITO CERRADO	56,798.00
505412 EQUIPO DE EMERGENCIA	17,616.00
505512 EQUIPO DE LAVADO	85,914.00
505612 EXTRACTOR DE AIRE	58,130.00
505712 LUPAS PFOESIONALES	3,640.00
505812 MANTENIMIENTO A LECTOR DE HUELLA	7,770.00
505912 EQUIPO AUDIOVISUAL	48,000.00
506012 EQUIPO DE CUIDADO INFANTIL	4,474.00
506112 AIRES EVAPORATIVOS Y CALENTONES	16,284.00
506212 RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CICERON LEYES	3,894.00
506312 EQUIPAMIENTO PARA EL GIMNASIO	155,000.00
506412 EQUIPO DE CLIMA PARA DISTRITO ALDAMA	9,304.00
506512 EQUIPO MÉDICO Y ACCESORIOS	135,410.00
506612 EQUIPAMIENTO PARA POLICIA MONTADA Y CANINA	8,242.00
506712 UNIDAD DE VENTANA PARA ESTACIÓN CHIHUAHUA	9,303.00

1300 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	32,965,328.00
506813 JORNALES PARA PARQUES Y JARDINES	5,888,142.00
506913 PROGRAMA SCUAM	94,704.00
507013 PROGRAMA ANTIGRAFFITI	350,000.00
507113 ATENCIÓN CIUDADANA	6,000.00
507213 EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA	34,000.00
507313 HERRAMIENTA PARA DIRECCIÓN DE LIMPIA	95,000.00
507413 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO	1,000,000.00
507513 MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE FUENTES MUNICIPALES	200,000.00
507613 MAQUINARIA CHICA PARA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	1,000,000.00
507713 PLANTAS TRATADORAS	900,000.00
507813 MATERIAL ELÉCTRICO PARA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO	5,000,043.00
507913 HERRAMIENTA PARA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO	297,439.00
508013 INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN NUEVAS ELECTRIFICACIONES DE CFE	5,000,000.00
508113 MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ARBOTANTES	1,500,000.00
508213 PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE GABINETES DE CONTROL DE LA RED DE ALUMBRADO	5,000,000.00
508313 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	3,000,000.00
508413 SEÑALIZACIÓN VERTICAL	1,500,000.00
508513 MANTENIMIENTO A LOS CONTROLADORES COMPUTARIZADOS DE SEMÁFOROS	850,000.00
508613 REHABILITACIÓN DE OFICINA EN PANTEÓN SAN RAFAEL	130,000.00
508713 EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE BARREDORAS	10,000.00
508813 REFACCIONES PARA ORILLADORA	105,000.00
508913 JUÁREZ LIMPIO	600,000.00
509013 EQUIPO DE CONMUTADOR	130,000.00
509113 EQUIPO PARA INDUSTRIALIZADORA AGROPECUARIA	195,000.00
509213 IMPERMEABILIZACIÓN DE OFICINA DE INDUSTRIALIZADORA AGROPECUARIA	40,000.00
509313 REPARACIÓN DE COMPRESOR EN CÁMARA	40,000.00
1400 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	296,627,316.00
509414 EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL	315,000.00
509514 LISTA DE RAYA DE OBRAS PÚBLICAS	11,334,314.00
509614 PAVIMENTACIÓN DE CALLES	40,000,000.00
509714 HERRAMIENTA MENOR	375,000.00
509814 SUPERVISIÓN DE OBRAS CONADE	90,000.00
509914 BACHEO POR CONTRATACIÓN	18,000,000.00
510014 SUPERVISIÓN DE BACHEO	600,000.00
510114 BACHEO POR ADMINISTRACIÓN (MEZCLA ASFALTICA)	20,000,000.00
510214 SUMINISTRO PARA OBRAS POR ADMINISTRACION	109,113.00
510314 BACHEO POR ADMINISTRACIÓN (CONCRETO HIDRÁULICO)	534,272.00
510414 REGENERACIÓN DEL CAMINO REAL	1,700,000.00
510514 ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA MIRADOR HIDALGO EN CAMINO REAL	400,000.00
510614 MIRADOR HIGALDO EN CAMINO REAL	5,458,240.00
510714 PAVIMENTACIÓN INTEGRAL EN PARQUES COMUNITARIOS	6,128,000.00
510814 DESAZOLVE DE DIQUES	3,440,000.00
510914 VASOS DE CAPTACIÓN (OBRAS EXTRAORDINARIAS)	2,000,000.00
511014 PROYECTO EJECUTIVO PARA DISTRIBUIDOR VIAL EN INTERSECCIÓN CAMINO REAL Y FCO . PIMENTEL	1,500,000.00
511114 DISTRIBUIDOR VIAL EN INTERSECCIÓN CAMINO REAL Y FCO . PIMENTEL	47,543,273.00
511214 REHABILITACIÓN DE VIALIDAD FRANCISCO PIMENTEL RUTA COLECTORA	8,754,900.00
511314 REHABILITACIÓN DE CALLE ZIHUATANEJO	19,499,550.00
511414 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VIALIDAD CONEXIÓN FRANCISCO PIMENTEL	200,970.00
511514 PAVIMENTACIÓN DE VIALIDAD CONEXIÓN FRANCISCO PIMENTEL	14,175,084.00
511614 CONSTRUCCIÓN DE DOMOS TIPO I	39,060,000.00
511714 REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS NIELSEN	5,000,000.00
511814 OBRAS RELACIONADAS A AUDIENCIAS PÚBLICAS	200,000.00
511914 MONUMENTO "X"	10,000,000.00
512014 REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO BENITO JUÁREZ	4,564,000.00
512114 REHABILITACIÓN DE MIRADORES.	13,724,200.00
512214 PARQUES COMUNITARIOS	20,000,000.00
512314 MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA UABJ	1,119,400.00
512414 BAÑOS PÚBLICOS DE LA UABJ	40,000.00
512514 ILUMINACIÓN DE LA UABJ	100,000.00
512614 IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS Y TERRAZAS	200,000.00
512714 HERRAMIENTA PARA LIMPIEZA	35,000.00
512814 HERRAMIENTA PARA MANTENIMIENTO	100,000.00
512914 ADORNOS PATRIOS Y NAVIDEÑOS	70,000.00
513014 EXTINGUIDORES	25,000.00
513114 RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO	32,000.00
513214 UNIDADES DE REFRIGERACIÓN PARA UABJ	100,000.00
513314 EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS	100,000.00

1500 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	48,601,588.00
513415 LISTA DE RAYA DEL COMITÉ DE VECINOS	514,624.00
513515 LISTA DE RAYA DE UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES	4,390,136.00
513615 BANCO DE ALIMENTOS	3,600,000.00
513715 HOGAR DIGNO	5,600,000.00
513815 INVIERNO CALIDO	2,500,000.00
513915 EQUIPO PARA COMUNICACIÓN SOCIAL	75,000.00
514015 LISTA DE RAYA DE LOS PROMOTORES	10,871,000.00
514115 RESCATE DE LOS JOVENES DE LA CALLE	1,500,000.00
514215 SECUNDARIA ABIERTA	50,000.00
514315 PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	1,800,000.00
514415 AUDIENCIAS PÚBLICAS	5,800,000.00
514515 ELECTRIFICACIÓN	2,093,171.00
514615 INTRODUCCIÓN DE AGUA Y DRENAJE	5,000,000.00
514715 PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	2,000,000.00
514815 PROGRAMA DE ATENCIÓN A ADICTOS	2,000,000.00
514915 PROGRAMA DE EQUINOTERAPIA	413,600.00
515015 EQUIPO DE SONIDO	114,057.00
515115 LIMPIEZA DE FOSAS SEPTICAS	280,000.00
1600 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y CULTURA	18,196,974.00
515216 LISTA DE RAYA DEL CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD	121,089.00
515316 LISTA DE RAYA COMPAÑIA DE DANZA	52,289.00
515416 VISITAS GUIADAS DE PREESCOLAR	259,476.00
515516 INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES (CMA)	35,000.00
515616 EQUIPAMIENTO DE AULAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES (CMA)	34,620.00
515716 EQUIPAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES (CMA)	97,000.00
515816 BECAS DE EQUIDAD SOCIAL	10,350,000.00
515916 PAGO DE HONORARIOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	3,960,000.00
516016 AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE BIBLIOTECA MANUEL ROBLES FLORES	115,000.00
516116 MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA LOMA BLANCA	4,500.00
516216 REHABILITACIÓN PARA BIBLIOTECA MANUEL TARAMAS CAMANDARI	20,000.00
516316 EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECA MANUEL TALAMAS CAMANDARI	15,000.00
516416 EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES	49,500.00
516516 MOBILIARIO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS	8,500.00
516616 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LIMPIEZA PARA AUDITORIOS	23,000.00
516716 MOBILIARIO PARA MUSEO DE ARQUEOLOGIA DEL CHAMIZAL	32,000.00
516816 EQUIPO DE SONIDO PARA EL MUSEO DE ARQUEOLOGIA	20,000.00
516916 TALLERES DE EDUCACIÓN DE ESCUELA PARA PADRES	3,000,000.00
1700 DIRECCION DEL DEPORTE	4,413,652.00
517017 ENTRENADORES Y PROMOTORES EN EL DEPORTE	1,769,652.00
517117 BECAS DEPORTIVAS	2,384,000.00
517217 REMODELACIÓN DE BAÑOS	260,000.00
1800 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCION FINANCIERA Y ECONOMICA	250,000.00
517318 RENOVACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	250,000.00
1900 DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA Y PROTECCION CIVIL	36,323,200.00
517419 LISTA DE RAYA PARA PROTECCIÓN CIVIL	583,200.00
517519 ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA	5,000,000.00
517619 AMBULANCIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE RESCATE	3,000,000.00
517719 CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE BOMBEROS	25,000,000.00
517819 EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA BOMBEROS	2,740,000.00
2000 DIRECCION GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	2,200,000.00
517920 PROOGRAMA DE REGULARIZACIÓN	2,200,000.00

2100 COORDINACION DE DIRECCIONES GRALES.	5,247,022.00
518021 HABILITACIÓN DE CENTROS MUNICIPALES DE BIENESTAR INFANTIL	3,200,000.00
518121 LISTA DE RAYA CE.RE.SO PRODUCTIVO	1,617,022.00
518221 PROGRAMAS Y CAPACITACIÓN	30,000.00
518321 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	400,000.00
2600 SISTEMA DE URBANIZACION MUNICIPAL ADICIONAL	30,000,000.00
518426 PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN 2011	30,000,000.00
3000 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO	28,000,000.00
518530 CENTRO HISTÓRICO	8,000,000.00
518630 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA REGENERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO	20,000,000.00
3100 DIRECCION GENERAL DE TRANSITO MUNICIPAL	1,930,000.00
518731 CONSTRUCCIÓN DE BARRA PARA EDIFICIO DE TRÁNSITO	200,000.00
518831 MOBILIARIO Y EQUIPO PARA DEPTO. PERMISOS	15,000.00
518931 EQUIPO PARA TALLER MECÁNICO	70,000.00
519031 EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA EL DEPTO. DE PERITOS	5,000.00
519131 GRÚAS PARA TRÁNSITO	1,000,000.00
519231 BICICLETAS PARA TRÁNSITO	180,000.00
519331 ADQUISICIÓN DE RADARES	460,000.00
3200 DIRECCION GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS Y FORESTACION	8,781,235.00
519432 LISTA DE RAYA PARA SALUD COMUNITARIA EN CENTROS COMUNITARIOS	1,514,075.00
519532 AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO VISTA HERMOSA	120,000.00
519632 COORDINACIÓN DE LA LOGISTICA EN EVENTOS	17,000.00
519732 REHABILITACIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS	100,000.00
519832 EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	4,000.00
519932 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	270,000.00
520032 PROGRAMA HÁBITAT 2011	3,000,000.00
520132 COORDINACION DE PROGRAMAS (HÁBITAT)	135,000.00
520232 COORDINACIÓN DE PROGRAMAS (PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS)	81,000.00
520332 COORDINACIÓN DE PROGRAMAS PROGRAMA FEDERAL EMPLEO TEMPORAL URBANO	100,000.00
520432 PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2011	2,500,000.00
520532 EQUIPAMIENTO DE ESTÉTICA	200,000.00
520632 EQUIPAMIENTO PARA INGLES	43,160.00
520732 EQUIPAMIENTO PARA AEROBICS	200,000.00
520832 CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES	290,000.00
520932 REHABILITACIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS	160,000.00
521032 HÁBITAT 2011	47,000.00
3300 COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACION	2,858,243.00
521133 LISTA DE RAYA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	1,500,000.00
521233 EQUIPO DE CÓMUTO	41,933.00
521333 ADQUISICIÓN DE SERVIDORES	256,310.00
521433 SOPORTE INFORMÁTICO AL OPERATIVO PREDIAL	60,000.00
521533 ADQUIISICIÓN DE CONMUTADORES	400,000.00
521633 EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL ÁREA DE DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	400,000.00
521733 REMODELACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS DE LA DIRECCIÓN	200,000.00
3400 DIRECCION GENERAL DE SALUD	11,334,050.00
521834 REMODELACIÓN DE 1ER NIVEL DE ATENCIÓN	4,000,000.00
521934 EQUIPAMIENTO PARA CUNEROS	977,500.00
522034 EQUIPAMIENTO PARA HOSPITAL	4,080,000.00
522134 ADECUACIONES HOSPITALARIAS	440,450.00
522234 MOBILIARIO PARA CONSULTORIOS	47,000.00

522334 ADECUACIÓN DE ALMACÉN GENERAL	650,000.00
522434 HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO	40,000.00
522534 EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	50,000.00
522634 MOBILIARIO PARA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	284,000.00
522734 PISO DE TORRES DE CONSULTORIOS Y ESCALERAS	281,750.00
522834 EQUIPO DE COCINA	200,000.00
522934 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN	36,000.00
523034 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO PARA LA DIR. MPAL. DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A	43,200.00
523134 EQUIPO Y BIENES DE COMPUTO, INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES PARA LA DIR. MPAL. DE ATENCIÓN Y P	106,900.00
523234 EQUIPO DE SEGURIDAD Y SEÑALAMIENTO PARA LA DIR. MPAL. DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LAS ADICC	25,750.00
523334 MOBILIARIO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TURISMO MÉDICO	10,000.00
523434 EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TURISMO MÉDICO	15,000.00
523534 MOBILIARIO PARA LA DIR. DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	18,000.00
523634 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO PARA LA DIR. DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	3,500.00
523734 EQUIPAMIENTO PARA LA DIR. DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.	25,000.00

Total de Inversión Municipal:

602,180,310.00

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por el Regidor Sergio Alejandro Madero Villanueva, en los siguientes términos:

PROYECTO DE ACUERDO.- Visto que en nuestro Estado existe un vacío legal en la forma en que se reparten las participaciones federales y estatales, ya que no existe un cuerpo normativo que establezca las bases de cálculo, montos y plazos para la distribución de las participaciones que correspondan a los municipios de la Entidad, y que además establezca reglas de colaboración administrativa entre autoridades fiscales, estatales y municipales, y la formación de órganos especializados en materia de coordinación hacendaria, por tanto y con el fin de darle una mayor transparencia, justicia y certeza, a la asignación de participaciones, por tanto es procedente realizar la siguiente propuesta de Iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad como se expone en el siguiente acuerdo:

RESULTANDOS: PRIMERO: Dentro de la legislación del Estado de Chihuahua, no existe una Ley, que nos ayude a determinar con equidad, certeza y transparencia, la forma en que se deben repartir entre los diversos municipios que componen nuestro estado, las participaciones tanto estatales como federales. En efecto, la escasa legislación que actualmente pretende regular la entrega de participaciones, es el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el cual resulta por demás antiguo, discrecional y oscuro, ya que por ejemplo, para determinar las participaciones que habrán de entregarse a los municipios provenientes del Fondo General de Participaciones utiliza criterios que pueden varias, dependiendo del animo del gobernante que los asigna y del legislativo que los aprueba.

SEGUNDO: De igual forma el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, es omiso en establecer órganos públicos que faciliten cumplir las disposiciones en materia de coordinación fiscal; y al no existir ese órgano especializado se provoca como ya se mencionó anteriormente, una distribución discrecional de los recursos económicos, en perjuicio de los municipios que no se ven beneficiados por el gobernante en turno.

TERCERO: Que prácticamente en todos los Estados de la República Mexicana, cuentan con una ley de coordinación hacendaria, para la justa distribución de las participaciones estatales y federales, siendo el Estado de Chihuahua, tristemente uno de los pocos, sino el último en no tener una ley de esta naturaleza.

CONSIDERANDOS: PRIMERO: Que como lo establece la fracción II, del artículo 28 fracción del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es facultad de los Ayuntamientos, el iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado en asuntos de la competencia municipal, así como nombrar representante para que intervenga en la discusión de la iniciativa.

SEGUNDO: Que la presente Iniciativa se presenta como un intento de llenar un vacío legislativo de considerables dimensiones: un cuerpo normativo que regule las bases de cálculo, montos y plazos para la distribución de las participaciones federales y estatales que correspondan a los municipios de la Entidad, las reglas de colaboración administrativa entre autoridades fiscales, estatales y municipales, y la constitución de órganos especializados en materia de coordinación hacendaria, cuyo principal cometido sea organizar y transparentar este delicado proceso. Es incuestionable que los actuales porcentajes de distribución de participaciones a los municipios de la Entidad tienen bases históricas antiguas; asimismo, que el sistema de distribución se ha modificado sin que afecte de manera sustancial las bases distributivas; ello, no obstante los intentos que sobre el particular se han efectuado en diversos tiempos, por diversas instancias, a fin de establecer, bajo otros criterios, los porcentajes asignables a los municipios. Se destaca que la iniciativa de Ley propuesta, contempla un incremento en el porcentaje de las participaciones transferibles a los municipios que se elevan del 20% que establece la Ley de Coordinación Fiscal al 25% de las participaciones provenientes del Fondo General.

TERCERO: La propuesta legislativa que se presenta busca en lo fundamental, los siguientes objetivos: Regular las relaciones en materia de coordinación fiscal entre el Estado y los municipios; Establecer los mecanismos para el cálculo y distribución de las participaciones que correspondan a las haciendas públicas municipales, derivadas de gravámenes estatales y federales; Establecer derechos y obligaciones en materia de colaboración administrativa y coordinación hacendaria; Dar

transparencia y seguridad al proceso de determinación y pago de los montos de las participaciones y aportaciones que correspondan a los municipios; Distribuir las participaciones con oportunidad y apego a las reglas aplicables; Reglamentar las relaciones en materia de coordinación fiscal y colaboración administrativa, entre las autoridades fiscales del Estado y de los municipios; Constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y administrativa y establecer las reglas básicas para su organización y funcionamiento; Favorecer y apoyar la recaudación de los ingresos municipales; Modernizar los procedimientos para el manejo de las finanzas públicas municipales, y finalmente, fortalecer el desarrollo financiero de los municipios del Estado.

Por tanto y en base a las consideraciones que se vierten en los párrafos anteriores, es que los suscritos estimamos que la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Chihuahua, que se propone, sienta las bases para que, con certeza, seguridad y transparencia, se construya el Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria al margen de consideraciones políticas o de coyuntura, y en merito de lo expuesto anteriormente es procedente dictar el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO: En razón de lo expuesto, este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez tiene a bien realizar una propuesta de iniciativa de Ley al Congreso del Estado, para la creación de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Chihuahua; para estos efectos se ordena turnar esta iniciativa a las Comisiones de Regidores de Gobernación y Hacienda, a efecto de que en forma conjunta estas comisiones, estudien, analicen y en su caso dictaminen la iniciativa propuesta. Una vez realizado lo anterior, se presente la iniciativa y su dictamen, con oportunidad al Cabildo de Juárez para su aprobación, y sea remitida al poder legislativo para su estudio y en su caso aprobación, dentro del siguiente periodo ordinario del Congreso a celebrarse a partir del día primero de marzo de 2011, anexándose la misma al apéndice del acta, como si a la letra se insertará.

SEGUNDO.- Se ordena al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, turnar la presente iniciativa de ley, al Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de que sea analizada, discutida y en su caso aprobada

Al pasar al análisis del presente asunto y en uso de la palabra el Regidor Sergio Alejandro Madero Villanueva propone que el presente asunto se turne a la Comisión de Gobernación, lo cual fue debidamente secundado y aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- No habiendo otro asunto que tratar en la orden del día y siendo las trece horas del mismo día, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado en la intersección de las calles Subteniente Raúl Garza y General Antonio Norzagaray del Fraccionamiento Oasis Revolución, con una superficie de 24.62 M², a favor de la ciudadana Rosa María Córdova Beltrán; **b).**- Proyecto de acuerdo de las reformas al Reglamento de Vialidad y Transito del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **c).**- Proyecto de acuerdo de la modificación al Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **d).**- Proyecto de acuerdo de la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para subrogar los servicios médicos municipales, a través de licitación pública; **e).**- Proyecto de acuerdo del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2011; **f).**- Proyecto de acuerdo del asunto general presentado por el Regidor Sergio Alejandro Madero Villanueva; **g).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

INGENIERO HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL

**SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. JOSE LUIS CANALES DE LA VEGA

REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL

MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

C. LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA

C. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA

C. EMMA IDALIA DÍAZ GUTIERREZ

C. LAURA ENRIQUETA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL

C. LAURENCIO GALLEGOS JIMENEZ

C. MA. EUGENIA GARCIA HERNANDEZ

C. HECTOR HERNANDEZ GARCIA

C. MARTHA CRISTINA JIMENEZ MARQUEZ

C. RAMON LERMA CORRAL

C. SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA

C. ALMA YOLANDA MORALES CORRAL

C. DANIEL NAVEJAS

C. SANTIAGO NIETO SANDOVAL

C. PAOLA BERENICE RUIZ RIOS

C. MARIA JOSEFINA SANCHEZ MORENO

C. ELIA IRMA TARIN VILLALOBOS

C. VICTOR MARIO VALENCIA CARRASCO

C. LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUIN

----- DOY FE -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ